

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la entidad local menor de Estella del Marqués (Jerez F.) una subvención por importe de un millón quinientos mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad Local Menor de Estella del Marqués (Jerez F.), sobre subvención para la «Rehabilitación del Edificio del Ayuntamiento», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo único de la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

#### RESUELVO

1) Conceder a la Entidad Local Menor de Estella del Marqués (Jerez F.) la cantidad de 1.500.000 pts., en el concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 9 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algar (Cádiz) una subvención por importe de quinientos mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algar, sobre subvención para la «Dotación e infraestructura para el área de seguridad y tráfico», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya finalidad está relacionada di-

rectamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo único de la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

#### RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Algar la cantidad de 500.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 9 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Gaditana de Defensa y Estudio de la Naturaleza, una subvención por importe de cien mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada «Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza» de Ubrique, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

#### HE RESUELTO

1) Conceder a la Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (Agaden-Sierra) de Ubrique, una subvención por importe de 100.000 pts. para la «Campaña de Concienciación y Limpieza del río Guadalete».

2) Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 11 de septiembre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanca Romero.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Comisión Provincial de Asistencia Social de Cádiz, una subvención por importe de doscientas cincuenta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada «Comisión Provincial de Asistencia Social» de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro, cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación de la correspondiente relación de beneficiarios,

#### HE RESUELTO

1) Conceder a la Comisión Provincial de Asistencia Social de Cádiz, una subvención por importe de 255.350 pts. para la «Edición de Revista y Taller de Marquetería».

2) Naticar su otorgamiento a la citada entidad.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 8 de octubre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la Disposición que se cita.*

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas a esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992,

#### DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 19 de octubre de 1992.- El Delegado, Juan Santalla López.

#### A N E X O

Entidades sin ánimo de lucro.

Entidad beneficiaria: Asociación Prevención Niños Alto Riesgo  
Subvención concedida: 150.000  
Destino de la Subvención: Creación Base Informática

Entidad beneficiaria: Asociación PP.AA. del C.P. El Retamal  
Subvención concedida: 100.000  
Destino de la Subvención: Programa Cultural

Entidad beneficiaria: Asociación Manos Unidas -Compañía contra el hambre-  
Subvención concedida: 200.000  
Destino de la Subvención: Equipamiento Escuela y Adquisición Vehículo

Entidad beneficiaria: Asociación Coral Ciudad de Granada  
Subvención concedida: 150.000  
Destino de la Subvención: Gira de Conciertos.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), una subvención por importe de trescientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules sobre subvención para el «Reparación y mejoras de la Red de Abastecimiento de agua» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos que no comporten inversiones recogidas en el artículo 1º A) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentación en que es una actividad que está relacionada con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1º A), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989,

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

#### RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules la cantidad de 300.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 20 de octubre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Cultural Bartolomé de las Casas, de Cádiz, una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada «Asociación Cultural Bartolomé de Los Casas» de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan o los objetivos establecidas en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención:

#### RESUELVO

1) Conceder a la Asociación Cultural Bartolomé de las Casas, una subvención por importe de 500.000 pts., para las «Jornadas Culturales en la Cooperativa Tierra y Libertad».

2) Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 21 de octubre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

Por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) se recibe expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal, de 90 m<sup>2</sup>., con la finalidad social de facilitar terrenos a los vecinos para la construcción de viviendas.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Regla-

mento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril; Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de abril de 1992, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Solar de naturaleza urbana, sito en la Calle Tapotana esquina Calle Corrales de Tahivilla; con una superficie de 90 m<sup>2</sup>. Linda: al norte, con calle Tapotana; al sur, con propiedad de D. Francisco Sánchez Lozano; este, con Calle Carroles; al oeste, con propiedad de D. Francisco Sánchez Lozano.

La valoración del citado solar asciende a la cantidad de 675.000 pts., a razón de 7.500 pts. el metro cuadrado.

En su virtud,

#### HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de octubre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) por otra propiedad de don José M<sup>o</sup> Benítez Sidón y Butrón de Mújico y de doña Pilar Arias de Pedro.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Medina Sidonia se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril; Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1992, por el que se permuta una parcela de propiedad municipal por otra propiedad de D. José María Benítez Sidón y Butrón de Mújico y de D<sup>a</sup> Pilar Arias de Pedro, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Parcelo propiedad de D. José M<sup>o</sup> Benítez Sidón y de D<sup>a</sup> Pilar Arias de Pedro, segregada de la finca denominada «Huerta del Duque»; cuyos linderas son: al Norte, con c/ Azocarrén y terrenos municipales del Prado de la Feria; al Sur, con propiedad de D<sup>a</sup> Josefa Jiménez Núñez; al Este, con terrenos de propiedad municipal y con la propiedad indivisa de D. Manuel Maetzú Gregorio de Tejada, D. Pedro Ortiz Fernández, D. Cecilio Rodríguez Pérez, D. Juan A. Caro Bustillo y D. Manuel Lucero Quirós; al Oeste, con propiedad de D. José Llamas Castillo y de D. José Jiménez Núñez.

La superficie de la citada parcela es de 26.750 m<sup>2</sup> y siendo la valoración de la misma de 5.300.000 pts., a razón de 200 pts./m<sup>2</sup>.

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Doce fincas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, incluidas en la denominada como «Prado de la Feria» y calificada en el Inventario de Bienes como Potrimoniales o de Propios, procediéndose, primero a la agrupación de las mismas que posibilitan posteriormente la segregación de 26.750 m<sup>2</sup>, que se van a permutar efectivamente, cuyos linderos son: al Norte, Este y Oeste con la finca matriz; al Sur, con camino que partiendo de la calle Azocárrén atraviesa la finca matriz.

Teniendo en cuenta la clasificación del suelo y el uso a que se destina, se estima un valor de 200 pts./m<sup>2</sup> y, por tanto, ascendiendo a la cantidad de 5.300.000 pts.

En virtud de todo ello,

#### HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad o la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia por otra propiedad de D. José María Benítez Sidón y Butrón de Mújica y de D<sup>a</sup> Pilar Arias de Pedro.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 28 de octubre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Torre Alhájime (Cádiz), una subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Torre Alhájime (Cádiz), sobre subvención para la «Adquisición de terrenos para la instalación de uno depurador», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversiones recogidas en el artículo 1° B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1° B), párrafo 5° del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3° de la Orden de 2 de junio de 1989,

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

#### RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Torre Alhájime (Cádiz) la cantidad de 250.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada, correspondiendo la citada cantidad del primer plazo de la totalidad del proyecto.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 3 de noviembre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la petición elevado por el Ayuntamiento de Cádiz, sobre subvención para la «Sexto Congreso del Carnaval» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de no comporten inversiones recogidas en el artículo 1° A) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una actividad que está relacionada con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1° A), párrafo 5° del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contondo esta Delegación con dotación presupuestaria,

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3° de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

#### RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Cádiz la cantidad de 500.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 4 de noviembre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Amigos del Parque Natural Sierra de Grazalema, de Grazalema, una subvención por importe de cuatrocientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Amigos del Parque Natural «Sierra de Grazalema» de Grazalema, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuyo actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

#### HE RESUELTO

1°. Conceder a la Asociación de Amigos del Parque Natural «Sierra de Grazalema» de Grazalema, una subvención por importe de 400.000 pts. para la «Organización de la I Muestra de Cine Ecológico y de Naturaleza en el Parque Natural».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de los correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 5 de noviembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Ramero.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), por otro de igual superficie propiedad de don Pablo Pérez Giráldez.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Burguillos se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de junio de 1991 por el que se acuerda la permuta de un solar, propiedad municipal con la calificación de bien patrimonial, por otro propiedad de D. Pablo Pérez Giráldez, siendo la descripción física de los mismos:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Solar propiedad de D. Pablo Pérez Giráldez sito en el casco urbano de Burguillos, con una superficie de 164 metros cua-

drados, que linda: al Norte, con C/ Concepción de Osuna; al Sur con terrenos propiedad del Ayuntamiento; al Este, con terrenos del Ayuntamiento y al Oeste con terrenos propiedad de los Hermanos Pérez Giráldez.

La valoración de la parcela es de 1.640.000 pts.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Sevilla, Tomo 1.156, libro 22, folio 144, finca núm. 997.

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela sita en el pago denominadao El Ejido, de la cual se segrega un solar, objeto de la permuta, que tiene una superficie de 164 metros cuadrados que linda: al Norte, con C/ Concepción de Osuna; al Sur, con parcela propiedad municipal; al Este, con C/ Las Espigas y al Oeste con C/ De Nueva Formación.

La valoración de lo parcela es de 1.640.000 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Sevilla, tomo 363, libro 13, folio 7, finca núm. 555.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Burguillos, por otro propiedad de D. Pablo Pérez Giráldez.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Burguillos.

3. Ordenar su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.— El Delegado, Antonio Pozanco León.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta de las parcelas núms. 35 a 41, ambas inclusive, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), sitos en el Polígono Industrial.*

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de las parcelas del polígono industrial numerados del 35 al 41, pertenecientes a los bienes propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga); en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; Arts. 109, 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Arts. 22.2.L, 47.3.K, 79 y 80 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su Art. 3.9, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual en la Corporación.

En su virtud y al amparo de la legislación invocada, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de las parcelas numeradas del 35 al 41, ambas inclusive, sitas en el polígono industrial, partido denominado de la Dehesa de la Zarza y sitio de las Pilas, dando así cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera en su sesión de 21 de octubre de 1992.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al Tomo 509, libro 53, folio 72, Inscripción 5ª. Tienen una valoración pericial de 4.000 Ptas/m<sup>2</sup> más IVA.

2. Notificar dicha Conformidad al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

3. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 10 de noviembre de 1992.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

**RESOLUCION** de 11 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención por importe de dos millones de pesetas, al amparo de la establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), sobre subvención para el «Convenio Retevisión-Ayuntamiento», al amparo de la establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiado la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias osignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/1993, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo único de la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

#### RESUELVO

1º. Conceder al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) la cantidad de 2.000.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 11 de noviembre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

**RESOLUCION** de 17 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla), por otros terrenos propiedad de la entidad cooperativa comarcal olivarera Aceitunas Jara.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Martín de la Jara se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre descancionamiento de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea

inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de febrero de 1991, por el que se acuerda la permuta de unos terrenos, propiedad municipal con la calificación de bienes patrimoniales, por otro propiedad de la Cooperativa Comarcal Olivarrera Aceitunas «Jara», siendo la descripción física de los mismos la siguiente:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Terrenos propiedad de la Cooperativa Comarcal Olivarrera Aceitunas «Jara», sito en la zona denominada Los Almendrillos, con una superficie de 6.640 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Polideportivo Municipal; al Sur y Este con terrenos propiedad de la citada Cooperativa y al Oeste con terrenos propiedad de D. Juan Hermoso Gil.

La valoración de los terrenos, según valor de la escritura de permuta, es de 1.400.000 Pts.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna, tomo 784, libro 44, folio 32, finca núm. 3.483.

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de tierra al sita de Los Almendrillos, que tiene una superficie de 12.300 metros cuadrados que linda: al Norte, con carretera de Martín de la Jara a Sierra de Yeguas. al Sur, con terrenos de la citada Cooperativa; al Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento, y al Oeste con camino de acceso a las instalaciones de la Cooperativa.

La valoración de los terrenos, según valor de la escritura de permuta, es de 1.400.000 pts.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna, tomo 772, libro 43, folio 215, finca núm. 3.463.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento, por otros propiedad de la Cooperativa Comarcal Olivarrera Aceitunas «Jara».

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Martín de la Jara.

3. Ordenar su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Delegado, Antonio Pozanco León.

**RESOLUCION** de 17 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Utrera, a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación Local se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Por tanto, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.10 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, por el que se desconcentran competencias a las Delegaciones de Gobernación, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad de la Entidad Local de Utrera (Sevilla), a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir a fin de dar cumplimiento a los acuerdos Plenarios adaptados en sesiones extraordinarias celebradas el día 19 de mayo de 1992 y 2 de septiembre de 1992 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 1.440 m<sup>2</sup> ubicada al sitio del Pastorcito y se-

gregada de la finca municipal nº 24.005 e inscrita al tomo 1.394, libro 503, folio 196, y cuyos linderos son:

Norte: Parcela D.  
Sur: Caminos de Arahal.  
Este: C/ Faisán (o nº 71).  
Oeste: Terrenos de Agro Aceitunera.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Delegado, Antonio Pozanco León.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, sobre subvención para las «Obras de Alumbrado en Patrite 2ª Fase», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989,

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

#### RESUELVO

1). Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules la cantidad de 500.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2). Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3). Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4). Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 18 de noviembre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Juventud Obrera Católica-JOC-Bahía, de Cádiz, una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Juventud Obrera Cristiana-JOC Bahía, de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Em-

presos y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecúan o los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

#### RESUELVO

1). Conceder a la Juventud Obrera Cristiana-JOC Bahía, de Cádiz, una subvención por importe de 500.000 pts. para la «Reparación de Local y compra de materiales para los Talleres de Formación».

2). Notificar su otorgamiento a la citada Entidad.

3). Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4). Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 18 de noviembre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los municipios que figuran en el Anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el anexo I,

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el artº 1.A del Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artº 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifican la necesidad de dichas subvenciones como consecuencia de la situación económica por la que atraviesan,

Considerando que el lmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 5.000.000 ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Y en uso de las facultades que la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

#### RESUELVO:

1. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Dicha subvención será justificada ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el artículo 38 y siguientes

del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 20 de noviembre de 1992.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

#### A N E X O I

Ayuntamiento de Palenciana  
Subvención: 150.154 ptas.  
Destino: financiar gastos adquisición Fax.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo  
Subvención: 857.143 ptas.  
Destino: financiar gastos instalación repetidor de televisión.

Ayuntamiento de Fuente Tójar  
Subvención: 648.857  
Destino: financiar gastos reparación y conservación de viviendas de titularidad municipal.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidades Guardería y Cuidado de Hijos y Subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.*

Por sendas Resoluciones de 19 de diciembre de 1991 (BOJA del 24), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, en las modalidades «Guarderías» y «Subvención de alquileres».

Asimismo, por Resolución de 25 de septiembre de 1992 (BOJA del 3 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las mencionadas modalidades de ayudas y para los referidos ejercicio y ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la citada Resolución de 25 de septiembre del corriente, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en las Resoluciones de convocatoria, y habida cuenta de la existencia de remanentes en otras modalidades de los mismos ejercicio y ámbito de personal, procede, por una parte, incrementar el crédito habilitado en su momento para la modalidad «Guardería y cuidado de hijos», en 10.922.674 ptas. y, por otra, publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas.

En consecuencia, de acuerdo con lo aprobado en la reunión de la Subcomisión de Acción Social de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del convenio del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de noviembre de 1992, esta Secretaría General para la Administración Pública.

#### HA RESUELTO:

Primero. Incrementar en 10.922.674 ptas. la cantidad destinada en su día a la modalidad de ayuda de Acción Social «Guardería y cuidado de hijos», para el personal laboral, ejercicio de 1991, dada la existencia de remanentes en otras modalidades de ayudas de los mismos ámbito de personal y ejercicio económico.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Guardería y Cuidado de Hijos», ordenado alfabéticamente.

Tercero. Publicar el listado definitivo de excluidos de la referida modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Subvención de Alquileres», ordenada alfabéticamente.

Quinto. Publicar el listado definitivo de excluidos de la referida modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión.

Sexto. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Séptimo. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidades Guardería y Cuidado de Hijos y Subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.*

Por sendas Resoluciones de 19 de diciembre de 1991 (BOJA del 24), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, en las modalidades «Guarderías» y «Subvención de alquileres».

Asimismo, por Resolución de 25 de septiembre de 1992 (BOJA del 3 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las mencionadas modalidades de ayudas y para los referidos ejercicio y ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la citada Resolución de 25 de septiembre del corriente, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en las Resoluciones de convocatoria, y habida cuenta de la existencia de remanentes en otras modalidades de los mismos ejercicio y ámbito de personal, procede, por una parte, incrementar el crédito habilitado en su momento para la modalidad «Guardería y cuidado de hijos» en 45.024.289 ptas. y, por otra, publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas.

En consecuencia, de acuerdo con lo aprobado en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, de fecha 12 de noviembre de 1992, esta Secretaría General para la Administración Pública.

#### HA RESUELTO:

Primero. Incrementar en 45.024.289 ptas. la cantidad destinada en su día a la modalidad de ayuda de Acción Social «Guardería y cuidado de hijos», para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1991, dada la existencia de remanentes en otras modalidades de ayudas de los mismos ámbito de personal y ejercicio económico.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Guardería y Cuidado de Hijos», ordenado alfabéticamente.

Tercero. Publicar el listado definitivo de excluidos de la referida modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Subvención de Alquileres», ordenado alfabéticamente.

Quinto. Publicar el listado definitivo de excluidos de la referida modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión.



Sexto. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Séptimo. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Universidad Hispanoamericana Santa María de La Rábida por importe de dos millones de pesetas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Universidad Hispanoamericana Santa María de La Rábida ha previsto la celebración de los cursos: «Sevilla, arquitectura de 1992» y «Arquitectura contemporánea portuguesa», en los que se pretende realizar un análisis crítico de la Exposición Universal y sus construcciones conexas, así como una revisión del racionalismo arquitectónico portugués de los años 60 y sus manifestaciones materiales: planificaciones urbanas y construcciones.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en base a la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de dos millones (2.000.000 ptas.) de pesetas a la Universidad Hispanoamericana Santa María de la Rábida para la realización de los cursos: «Sevilla, arquitectura de 1992» y «Arquitectura Contemporánea Portuguesa».

Segundo. La entidad beneficiada deberán presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción, por importe de setecientas mil pesetas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la

Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción, investiga la situación económica del sector de la construcción para definir los precios de los materiales, mano de obra, medios auxiliares, así como otros estudios relacionados con los costes y presupuestos de las obras.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancia de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en base de la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de setecientas mil (700.000 ptas.) pesetas a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción con destino a la «Elaboración y Estudio de Precios de la Construcción para el año 1993».

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992

JUAN LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, por importe de tres millones de pesetas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, está elaborando los libros 1 y 2 del tomo III de la Historia Urbana de Iberoamérica. Este tomo, último de la colección, analiza el período comprendido entre los años 1750-1850.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en base de la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de tres millones (3.000.000 ptas.) pesetas al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España con destino a la elaboración de los libros 1 y 2 del tomo III de la Historia Urbana de Iberoamérica.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992

JUAN LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Universidad de Verano Antonio Machado de Baeza, por importe de dos millones de pesetas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con lo Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Universidad de Verano «Antonio Machado», de Baeza, viene celebrando desde el año 1986 un curso sobre arquitectura en donde se han dado cita prestigiosos profesionales y se han presentado proyectos de gran significación en el campo arquitectónico. Para el presente año va a realizarse un curso titulado «Acerca de la casa», enmarcado dentro de la programación global de lo Universidad y que va a coincidir con otros cursos, compartiendo una serie de actividades complementarias.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en base a la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de dos millones (3.000.000 ptas.) pesetas a la Universidad de Verano «Antonio Machado» de Baeza, con destino a la realización del curso titulado: *Acerca de la Casa*.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992

JUAN LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de ocho viviendas construidas en Aguilar de la Frontera (Córdoba). (CO-90/04-AS).*

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas

otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustados a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Viviendas de Córdoba, en su sesión celebrada el día 29 de julio de 1992, acordó llevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 8 viviendas construidas en Aguilar de la Frontera (Córdoba), al amparo del expediente CO-90/04-AS.

Con la Actuación Singular propuesta se pretende el realojo de las familias que vivían en el mes de diciembre de 1986 en la Antigua Casa de la Caridad y que tuvieron que desalojarla debido al hundimiento de parte de la cubierta y del falso techo.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 8 viviendas construidas en Aguilar de la Frontera (Córdoba), al amparo del expediente CO-90/04-AS.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 1992. El Director General, José María Verdú Valencia.

**NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 8 VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE CO-90/04-AS.**

Primera: Serán adjudicatarios del grupo de 8 viviendas las familias que fueron desalojadas de la Antigua Casa de la Caridad y no cuenten con otra vivienda a su disposición a título de propiedad o cualquier derecho real de uso o disfrute.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas serán el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La Comisión Provincial de Vivienda aprobará definitivamente estas adjudicaciones, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Quinta: Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda serán recurribles en alzada ante la Consejería de obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92, de 14 de enero, Programa II: Ayudas a la Contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Nº Exp.: PLD-70/92-SE.  
Entidad: Ayto. Villan. Río y Minas.  
Subvención: 3.075.870 Ptas.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto y Orden que se citan, se conceden subvenciones a Centros Especiales de Empleo.*

Resolución de 27 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto 3/1992 de 14 de enero, en su artículo 18 y Orden de 20.2.92, en su artículo 11.2A, que desarrolla el Decreto anterior, se concede la subvención que se cita al Centro Especial de Empleo relacionado a continuación:

Expte.: C.E.E. 1/92.  
Solicitante: Zonatron Serprosa Granada S.A.  
Importe subvencionad: 225.120 Ptas.  
Período subvencionado: Paga Extraordinaria diciembre/92.

Granada, 27 de noviembre de 1992.- El Delegado Acctal.- (Decreto 21/85), Rafael Montes Fajardo.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El art. 8 c) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece 1 medida de empleo temporal en CCLL como una de las medidas a llevar a cabo en el marco de Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se convocaba a otras Administraciones Públicas a cooperar en la ejecución del Programa antes citada, se han concedido las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	PESETAS
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	12.436.911 ptas.
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	12.436.911 ptas.
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	12.436.911 ptas.
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	12.436.911 ptas.
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	9.673.153 ptas.
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	8.291.274 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 3/91 de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 30 de noviembre de 1992.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El art. 8 b) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece la medida de Formación Profesional Ocupacional como una de las medidas a llevar a cabo en el marco de Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se convocaba a otras entidades a colaborar en la ejecución del Programa antes citado, se han concedido las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	PESETAS
Obra Social y Cultural Federico Sopena (O.S.C.U.S.)	104.100 ptas.
Obra Social y Cultural Federico Sopena (O.S.C.U.S.)	2.813.550 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 3/91 de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 30 de noviembre de 1992.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hacen públicas subvenciones específicas por razón del objeto.*

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover concurrencias, he resuelto conceder subvenciones a las entidades siguientes:

Confederación Empresarial Andaluza	9.352.548 ptos.
U.G.T. de Andalucía	5.831.904 ptas.
Comisiones Obreras de Andalucía	3.520.644 ptas.

Para atender los gastos ocasionados a las entidades beneficiarias por su participación en los órganos consultivos de este Instituto durante el Ejercicio 1991.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por la que se reconoce el carácter de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a diez asociaciones de emigrantes.*

Vistos los expedientes tramitados a instancia de diez Asociaciones de Emigrantes Andaluces, referenciadas en relación anexa a esta Resolución, solicitando ser reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y, en base a ello, se proceda a su inscripción en el Registro Oficial de la Dirección General de Política Migratoria, adscrita a la Consejería de Asuntos Sociales por Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, a la que se asignan todas las competencias en materia de emigración, recogidas en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera de Andalucía.

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Que las Asociaciones referidas, dentro del plazo legalmente establecido, presentan solicitudes de tal reconocimiento, a las que acompañan certificación del acuerdo adoptado, a tales efectos, por su Asamblea General.

2º. Que, asimismo, quedan probados en los expedientes tramitados los siguientes requisitos:

a) Que se trata de Asociaciones legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia, de conformidad con el ordenamiento jurídico del territorio en el que están constituidas.

b) Que la mayoría de sus miembros ostentan la condición política de andaluces o de ciudadanos de ascendencia andaluza.

c) Que su objetivo principal es el mantenimiento de los lazos culturales y sociales con el pueblo andaluz, así como la difusión de las expresiones culturales andaluzas en el territorio donde están ubicadas.

d) Que carecen de ánimo de lucro.

e) Que no tienen finalidad político o sindical concreta, y que su organización y funcionamiento son democráticos.

3º. Que a la documentación anterior se añaden copias de los Estatutos vigentes y Memoria de las actividades del año anterior, en los que se acreditan los extremos relacionados anteriormente.

4°. Que en la tramitación de los respectivos expedientes se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1°. Que en aplicación de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del Territorio Andaluz, es el Consejo de Gobierno el que ha de conocer y resolver en esta materia, a propuesta de la Consejería de Asuntos Sociales.

2°. Que, de los documentos aportados por las referidas Asociaciones, queda suficientemente probada la concurrencia de los requisitos exigidos por el artículo 5 de la Ley citada en el apartado anterior.

3°. Vistos los artículos 42 de la Constitución Española, 8, 12.1 y 3.4° del estatuto de Autonomía para Andalucía, así como la Ley 7/1986, de 6 de mayo, por la que se regula el Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del territorio Andaluz, Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Consejería de

Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de noviembre de 1992.

#### HA RESUELTO

Reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz, a las Asociaciones de Emigrantes Andaluces referenciadas en relación anexa, debiéndose iniciar los trámites de inscripción de tal reconocimiento en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del Artículo 48.b de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

#### ANEXO

#### RELACION DE ASOCIACIONES DE EMIGRANTES A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ.

<u>ENTIDAD</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CC.AA. O PAIS</u>
- CENTRO CULTURAL ANDALUZ PLAZA MACAEL	ESPLUGUES LL. (BARCELONA)	CATALUÑA
- AGRUPACION ANDALUZA DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS (CORDOBA) EN CATALUÑA	SABADELL (BARCELONA)	CATALUÑA
- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE TORELLO	TORELLO (BARCELONA)	CATALUÑA
- CASA REGIONAL DE ANDALUCIA EN LLEIDA	LLEIDA	CATALUÑA
- CASA DE ANDALUCIA DE REUS	REUS (TARRAGONA)	CATALUÑA
- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ALBAL	ALBAL (VALENCIA)	VALENCIANA
- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE EL PUIG	EL PUIG (VALENCIA)	VALENCIANA
- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE VALENCIA	VALENCIA	VALENCIANA
- CENTRO CULTURAL ANDALUZ "AMIGOS DEL SUR"	XIRIVELLA (VALENCIA)	VALENCIANA
- MUJERES PROGRESISTAS ANDALUZAS	HEEMSKERK	HOLANDA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por la que se reconoce el carácter de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz o dos federaciones de asociaciones de emigrantes.

Vistos los expedientes tramitados a instancia de dos Federaciones de Asociaciones de Emigrantes Andaluces, referenciadas en relación anexa a esta Resolución, solicitando ser reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y, en base a ello, se proceda a su inscripción en el Registro Oficial de la Dirección General de Política Migratoria, adscrita a la Consejería de Asuntos Sociales por Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, a la que se asignan todas las competencias en materia de emigración, recogidas en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del Territorio Andaluz.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1°. Que las Federaciones referidas, dentro del plazo legalmente establecido, presentan solicitudes de tal reconocimiento; a las que acompañan certificación del acuerdo adoptado, a tales efectos, por su Asamblea General.

2°. Que, asimismo, quedan probados en los expedientes tramitados los siguientes requisitos:

a) Que se trata de Federaciones legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia, de conformidad con el ordenamiento jurídico del territorio en el que están constituidas.

b) Que las asociaciones que las integran están reconocidas e inscritas en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

c) Que de acuerdo con el artículo 16° de la Ley 7/1986, sus objetivos son:

1. Defensa de los intereses de las Comunidades Andaluzas que las integran.

2. La coordinación de las actividades culturales o de cualquier otra índole desarrolladas por las Comunidades que integran la federación, salvaguardando la autonomía de las mismas.

3. Asesorar a las Comunidades Andaluzas que la forman para el mejor cumplimiento de sus fines.

4. Promover actividades de difusión de la cultura andaluza en colaboración con las Comunidades que las constituyen.

5. Colaborar con la Junta de Andalucía en el análisis y estadística de la emigración andaluza en su respectiva demarcación geográfica.

d) Que carecen de ánimo de lucro.

e) Que no tienen finalidad política o sindical concreta, y que su organización y funcionamiento son democráticos.

3°. Que a la documentación anterior se añaden copias de los Estatutos vigentes y Memoria de las actividades del año anterior, en los que se acreditan los extremos relacionados anteriormente.

4°. Que en la tramitación de los respectivos expedientes se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1°. Que en aplicación de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del Territorio Andaluz, es el Consejo de Gobierno el que ha de conocer y resolver en esta materia, a propuesta de la Consejería de Asuntos Sociales.

2°. Que, de los documentos aportados por las referidas Asociaciones, queda suficientemente probada la concurrencia de los requisitos exigidos por el artículo 14 de la Ley citada en el apartado anterior.

3°. Vistos los artículos 42 de la Constitución Española, 8, 12.1 y 3.4° del estatuto de Autonomía para Andalucía, así como la Ley 7/1986, de 6 de mayo, por la que se regula el Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del territorio Andaluz, Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Consejería de Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de noviembre de 1992.

#### HA RESUELTO

Reconocer como Federaciones de Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del Territorio Andaluz, a las Federaciones referenciadas en relación anexo, debiéndose iniciar los trámites de inscripción de tal reconocimiento en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Contra lo presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del Artículo 48.b de la Ley 6/83, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO**RELACION DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE EMIGRANTES A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ.**

<u>ENTIDAD</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CC.AA. O PAIS</u>
- FEDERACION DE ENTIDADES CULTURALES ANDALUZAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (F.E.C.A.-C.V.)	MONCADA (VALENCIA)	VALENCIANA
- FEDERACION DE ASOCIACIONES ANDALUZAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA	MAR DEL PLATA	R. ARGENTINA

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*DECRETO 199/1992, de 24 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de la Fotografía, como servicio administrativo sin personalidad jurídica.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.26 atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de "promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones".

Una vez hecho efectivo el traspaso de estas competencias por Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero y asignadas a la hoy Consejería de Cultura y Medio Ambiente según Decreto 180/1984, de 19 de junio, y sucesivos Decretos de reestructuración de Consejerías, las funciones y servicios del Estado referentes al Fomento y Promoción de la Cultura, se considera necesaria la creación del Centro Andaluz de la Fotografía, dependiente de la actual Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, (Decreto 66/1984, de 27 de marzo, de estructuración orgánica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente modificado por Decreto 210/1986, de 5 de agosto).

Nuestra Comunidad en un proceso de importante desarrollo, ha desempeñado un papel de primera importancia en los últimos años, a través de los grandes acontecimientos culturales vividos, con especial significación en el campo del arte y la técnica fotográfica del Proyecto "Imagina", dentro del Programa "Almediterránea'92".

La concepción de un Centro para la Fotografía en Andalucía nace, ante todo pues, sobre la experiencia que supone el citado Proyecto, permitiendo de esta manera la oferta institucional permanente, y dada además la consolidación alcanzada por los centros creados de esta Consejería y constatada su eficacia, y con una vocación amplia: no se tratará la Fotografía como un medio en sí mismo, sino desde una perspectiva interdisciplinar, donde tendrá cabida el tratamiento y estudio de los Medios Audiovisuales bajo diversos enfoques (vídeo, edición e incluso el conocimiento básico de las Artes Gráficas en lo que a imagen se refiere).

El Centro Andaluz de la Fotografía se configura así como el ente idóneo para la realización de actividades propias en cuanto centro de investigación, recopilación y

difusión de la fotografía como manifestación cultural. Se ha elegido para su ubicación la ciudad de Almería con la voluntad genérica de distribuir geográficamente las instituciones culturales, y la más específica de reconocer el asentamiento y consolidación que en tal ciudad poseen dichas manifestaciones, si bien su ámbito de actuación se extenderá a todo el territorio de la Comunidad.

En cuanto a su concepción como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica, le son de aplicación, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía, los artículos 1.2.B y 3.1., así como el Título II de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, al darse los requisitos necesarios para la creación de un Servicio Público Centralizado.

Así, pues, en virtud de lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, con los informes de la Consejería de Economía y Hacienda y Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 24 de noviembre de 1992.

D I S P O N G O

**ARTICULO 1º.-** Se crea el Centro Andaluz de la Fotografía como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica propia, bajo la dependencia orgánica de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

**ARTICULO 2º.-** La sede del Centro Andaluz de la Fotografía será la ciudad de Almería.

**ARTICULO 3º.-** Las funciones y fines del Centro Andaluz de la Fotografía serán los siguientes:

- Funciones de recuperación del Patrimonio Gráfico Andaluz, sin perjuicio de las competencias que sobre el Patrimonio Documental posee la Dirección General de Bienes Culturales según Decreto 210/86, de 5 de agosto (B.O.J.A. nº 78, de 9 de agosto), por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería.

- b) El mantenimiento de los fondos de documentación y de referencia que contemplen y posibiliten el estudio de la fotografía.
- c) La creación de un fondo sobre la fotografía realizada por creadores, preferentemente andaluces o vinculados a Andalucía.
- d) La realización de las investigaciones que le sean propias.
- e) El censado de las creaciones fotográficas existentes en cada momento en Andalucía y su difusión.
- f) La difusión del Patrimonio Fotográfico Andaluz, de los fondos propios del Centro y trabajos de investigación, mediante actos públicos, actividades y manifestaciones culturales; creación y desarrollo de talleres, encuentros y seminarios; estudios audiovisuales; clases de iniciación a la técnica y estética fotográfica; exposiciones; ediciones, publicaciones propias, impresión y grabación o cualquier medio que permita alcanzar este fin; Programas de Intercambio con otros Centros similares existentes en Europa o en otros lugares del mundo, en especial entre las mismas la creación de un Festival de la Fotografía, que se desarrollará con carácter anual, donde se darán cita las más importantes producciones audiovisuales del momento; y cuantas otras manifestaciones gráficas se destinen a la promoción y a la educación visual, con carácter internacional.
- g) En general, cuantas tareas se deriven de las funciones atribuidas en los apartados anteriores.

**ARTÍCULO 4º.-** La estructura del Centro Andaluz de la Fotografía responderá al siguiente esquema orgánico:

- \* Comisión Asesora.
- \* Dirección.

**ARTÍCULO 5º.-**

1. La Comisión Asesora tendrá la siguiente composición:
  - \* El Director General de Fomento y Promoción Cultural, que ejercerá las funciones de Presidente.
  - \* El Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en Almería.
  - \* El Director del Centro.
  - \* Tres vocales que serán nombrados y cesados por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente, entre personas relacionadas con el mundo de la Fotografía.

En todo caso, su régimen de funcionamiento será desarrollado mediante Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente.
2. Los miembros de la Comisión Asesora tendrán derecho a las dietas por asistencia a las reuniones previstas en la normativa vigente, salvo aquellos que lo sean por razón de su cargo.

**ARTÍCULO 6º.-** Serán funciones de la Comisión Asesora:

- a) Conocer e informar el Programa General de Actividades.
- b) Conocer e informar la Memoria Anual sobre Gestión del Servicio.

- c) Conocer e informar el Plan Presupuestario de cada ejercicio.
- d) Asesorar, de forma general, el funcionamiento del Centro.

**ARTÍCULO 7º.-** El Director del Centro será nombrado por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente, con el carácter de eventual. Su retribución será determinada por el Consejo de Gobierno, conforme a las dotaciones presupuestarias establecidas al respecto.

**ARTÍCULO 8º.-** Serán funciones de la Dirección:

- a) Elaboración y ejecución del Programa General de Actividades, de acuerdo con los fines y funciones contemplados en el artículo 3.
- b) Elaborar la Memoria Anual sobre Gestión del Servicio.
- c) Elaborar un Plan Presupuestario sobre las necesidades del Centro para cada ejercicio económico.
- d) Ejercer las competencias que se le atribuyan o se le deleguen por los órganos superiores.

**DISPOSICION ADICIONAL**

**UNICA.-** Por las Consejerías de Gobernación y de Cultura y Medio Ambiente se procederá a la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta última, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre (B.O.J.A. nº 114, de 23 de diciembre), por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Se añade al artículo 20º del Decreto 325/1984, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento del servicio de Depósito Legal de Andalucía (B.O.J.A. nº 9, de 01.02.85), un nuevo apartado, f) cuya dicción será la siguiente: "Un ejemplar de las producciones o imágenes fotográficas, con destino al Centro Andaluz de la Fotografía y otro con destino a la Biblioteca de Andalucía".

**SEGUNDA.-** Se faculta al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones complementarias sean precisas para el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

**TERCERA.-** El presente Decreto entrará en vigor el día uno de Enero de 1993.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO (PP. 2043/92).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dieciséis de Sevilla;

Hacer Saber: Que en los autos de venta en pública subasta núm. 364/91-C, ha sido publicado edicto en Boja núm. 90 de 15 de septiembre de 1992, en el que se acuerda sacar la finca hipotecada a pública subasta, reformándose el mismo en el sentido de no admitirse pasturas en la primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del avalúo en cada una.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- La Secretaria.- El Magistrado Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, de la Mesa del Parlamento, sobre adjudicación del contrato para el mantenimiento integral de la sede del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en su condición de Mesa de contratación para la adjudicación del contrato de mantenimiento integral de la sede del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 17 de noviembre de 1992, ha acordado:

1°. Adjudicar el contrato para el mantenimiento integral de la sede del Parlamento de Andalucía a la Unión Temporal de Empresas, a constituir entre las firmas Andalus de Mantenimiento Integral, S.A. Croev S.A., Elmya S.A y Valdecima S.A.

2°. Fijar como precio del contrato para dos meses de duración, a partir de la firma del mismo, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contenido en la oferta económica presentada por la referida Unión Temporal de Empresas, y que asciende a catorce millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos dos pesetas (14.387.402).

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Letrado Mayor, Juan Cano Bueso.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el arrendamiento patrimonial, por tramitación anticipada de gastos, en cada una de las provincias andaluzas, excepto Sevilla, de los edificios necesarios para albergar al personal a transferir en materia de formación profesional ocupacional del INEM. (PD. 2157/92).

Ante la propuesta suscrita por la Consejería de Trabajo, con ocasión de las transferencias de competencias que se van a producir a partir del 1 de enero de 1.993 del INEM a la Comunidad Autónoma, se plantea la necesidad de arrendar, en cada una de las provincias andaluzas, excepto Sevilla, los edificios administrativos necesarios para albergar al personal que se transfiera en materia de Formación Profesional Ocupacional.

PRESUPUESTO MAXIMO (INCLUIDO GASTOS DE COMUNIDAD, IVA Y DEMAS TRIBUTOS) A PAGAR POR EL ALQUILER, CONDICIONES DEL INMUEBLE (CONFORME A LAS CARACTERISTICAS DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS) Y SITUACION:

- Inmueble en Almería capital de unos 513 metros cuadrados, por importe de 1.350 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Cádiz capital de unos 950 metros cuadrados, por importe de 1.500 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Córdoba capital de unos 713 metros cuadrados, por importe de 1.600 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Granada capital de unos 950 metros cuadrados, por importe de 1.700 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Huelva capital de unos 513 metros cuadrados, por importe de 1.400 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Jaén capital de unos 713 metros cuadrados, por importe de 1.200 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Málaga capital de unos 1.045 metros cuadrados, por importe de 1.800 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

DESTINO: Oficinas para acoger las funciones transferidas del INEM.

PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA A DISPOSICIÓN: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento los locales se encontrarán en condiciones necesarias para ser ocupados inmediatamente.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás, documentación, estarán a disposición para su examen en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, de cada una de las provincias, donde se solicitan inmuebles, y en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, nº 21 B accesorio, 1ª Planta, de Sevilla, durante los días laborables excepto sábados, desde las 10 a las 14 horas dentro del plazo de presentación de proposiciones.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Transcurridos 16 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria, a las 14 horas, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21 B, planta baja, de Sevilla.



Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: La indicada en el epígrafe 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EXAMEN DE LA DOCUMENTACION: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil, excepto sábado, al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a celebrar a las 13 horas, transcurridos 22 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio sita en la 1ª planta de la Avda. República Argentina, nº 21 B accesorio, de Sevilla, excepto sábado.

PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR QUEDA OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

ABONO DE LOS ANUNCIOS: Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992.- El Director General, P.D. (Orden 3.3.92), Luis Palamino Romera.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el arrendamiento patrimonial, por tramitación anticipada de gastos, en cada una de las provincias andaluzas, excepto Cádiz, de los almacenes necesarios para la custodia de las dotaciones formativas y móviles, con ocasión de las transferencias del INEM. (PD. 2158/92).*

Ante la propuesta suscrita por la Consejería de Trabajo, con ocasión de las transferencias de competencias que se van a producir a partir del 1 de enero de 1.993 del INEM a la Comunidad Autónoma, se plantea la necesidad de arrendar, en cada una de las provincias andaluzas, excepto Cádiz, los almacenes necesarios para la custodia de las dotaciones formativas y móviles que se usan en la celebración de cursos, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

PRESUPUESTO MAXIMO (INCLUIDO GASTOS DE COMUNIDAD, IVA Y DEMAS TRIBUTOS) A PAGAR POR EL ALQUILER, CONDICIONES DEL INMUEBLE (CONFORME A LAS CARACTERISTICAS DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS) Y SITUACION:

- Inmueble en Almería capital de unos 300 metros cuadrados, por importe de 450 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Córdoba capital de unos 260 metros cuadrados, por importe de 400 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Granada capital de unos 500 metros cuadrados, por importe de 500 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Huelva capital de unos 400 metros cuadrados, por importe de 475 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Jaén capital de unos 400 metros cuadrados, por importe de 350 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Málaga capital de unos 500 metros cuadrados, por importe de 500 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Sevilla capital de unos 500 metros cuadrados, por importe de 550 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

DESTINO: Almacén de diverso material y equipo.

PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA A DISPOSICION: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento los locales se encontrarán en condiciones necesarias para ser ocupados inmediatamente.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, de cada una de las provincias, donde se solicitan inmuebles, y en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, nº 21 B accesorio, 1ª Planta, de Sevilla, durante los días laborables excepto sábados, desde las 10 a las 14 horas dentro del plazo de presentación de proposiciones.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Transcurridos 16 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria, a las 14 horas, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21 B, planta baja, de Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

**DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:** La indicada en el epigrafe 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**EXAMEN DE LA DOCUMENTACION:** La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil, excepto sábado, al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a celebrar a las 13 horas, transcurridos 22 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio sita en la 1ª planta de la Avda. República Argentina, nº 21 B accesorio, de Sevilla, excepto sábado.

**PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR QUEDA OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA:** Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

**ABONO DE LOS ANUNCIOS:** Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992.- El Director General, P.D. (Orden 3.3.92), Luis Palomino Romera.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato.

Denominación: «Redacción de los Proyectos de Construcción y de Gestión de un Centro de Transporte de Mercancías y Apoyo Logístico, en la Zona del Bajo Guadalquivir».

Clave: T84051MAT2S.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: AYESA.

Presupuesto de adjudicación: 14.480.000 ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0,96.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de once locales comerciales existentes en el Polígono del Guadalquivir de Córdoba. (PD. 2159/92).*

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril, ha resuelto:

La cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de 11 locales comerciales en Polígono del Guadalquivir de Córdoba, expedientes CO-86-040-V y CO-86/100-V, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 3 y 5 del Decreto 2185/74 de 20 de julio (BOE de 5.8.74).

Los citados locales son las que a continuación se relacionan:

Expte. CO-86/040-V

Grupo 91 viviendas

Local	Superficie	Renta mínima anual
1	133,50	913.140
3	67,50	346.275
4	67,50	346.275

Expte. CO-86/100-V

Grupo 98 viviendas

Local	Superficie	Renta mínima anual
1	47,00	325.710
2	44,50	293.700
3	45,00	341.550
4	45,00	371.250
5	44,00	363.000
6	44,00	333.960
7	44,50	293.700
8	47,00	325.710

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de la adjudicación.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de este Consejería, conforme consta en el expediente, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, o contor desde el siguiente en el que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y transportes, sita en c/ Tomás de Aquino, núm. 1-9ª planta de Córdoba.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente Resolución así como cualquier otro gasto a que de lugar la subasta serán abonados por cada adjudicatario proporcionalmente.

Córdoba, 18 de noviembre de 1992.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

**RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de dos locales comerciales existentes en la Bda. de Las Palmeras de Córdoba. (PD. 2160/92).**

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril, ha resuelto:

La cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de 2 locales comerciales en Bda. de Las Palmeras de Córdoba, expediente CO-87/210-V, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 3 y 5 del Decreto 2185/74 de 20 de julio (BOE de 5.8.74).

Los citados locales son los que a continuación se relacionan:

Expte. CO-87/210-V Grupo 175 viviendas

Local	Superficie	Renta mínima anual
1	67,39	88.317
3	115,50	151.368

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de la adjudicación.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme consta en el expediente, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente en el que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en c/ Tomás de Aquino, núm. 1-9ª planta de Córdoba.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente Resolución así como cualquier otro gasto a que de lugar la subasta serán abonados por cada adjudicatario proporcionalmente.

Córdoba, 20 de noviembre de 1992.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

**RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicios de conservación de carreteras que se indica, por el sistema de concurso con admisión previa.**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Gestión de Servicios de Conservación de Carreteras que se indica a continuación por el Sistema de Concurso con Admisión Previa:

Clave: C-52058-CC-2K ICC-CA-005).

Denominación: «Explotación para Gestión de Servicio de Conservación de Carreteras de la provincia de Cádiz».  
Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).  
Presupuesto de adjudicación: 27.950.000 ptas.

Sevilla, 23 de noviembre de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

**RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los**

**contratos de obras que se indican, por el procedimiento de contratación directa.**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

Clave: C-52162-CS-2A (CS-AL-125).

Denominación: «Refuerzo de firme y reparación de Plataforma en la Carretera AL-840 de C-323 a Tahal, P.K. 0,0 AL 0,5 y 1,5 AL 10,0. Tramo: Olula del Río-Canteras de Macael»  
Adjudicatario: Firmes y Construcciones, S.A. (FIRCOSA).  
Presupuesto de adjudicación: 30.250.000 ptas.

Clave: C-52145-RF-2A (RF-AL-139).

Denominación: «Refuerzo de firme C-321, de Alcázar a Huércal-Overa por la Puebla de D. Fabrique (Sección Vélez-Rubio a Huércal-Overa), P.K. 10,000 AL 17,000 y 35,100 a 35,600. Localidad: El Puertecico-Sta. Mª de Nieva».  
Adjudicatario: Construcciones Nilá, S.A. (NILASA).  
Presupuesto de adjudicación: 17.346.000 ptas.

Clave: C-52163-RF-2A (RF-AL-141).

Denominación: «Refuerzo de firme y reparación de plataforma en la C-3326 de Gergal a Tabernas, P.K. 17,000 AL 18,700. Localidad: Gergal».  
Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).  
Presupuesto de adjudicación: 5.900.000 ptas.

Clave: C-52143-SV-2G (SV-GR-144).

Denominación: «Reposición de Pórticos, Banderolas y Barreras de Seguridad en la A-92 (CN-342), entre los P.K. 226,000 AL 217,700. Localidades: Intersección con la CN-324-El Grao».  
Adjudicatario: SACYR, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 49.949.000 ptas.

Clave: C-52144-SV-2G (SV-GR-145).

Denominación: «Mejora de Señalización y balizamiento de la autovía A-92 (CN-342), entre los P.K. 239,000 AL 225,800. Localidades: Intersección con la CN-324-El Grao».  
Adjudicatario: SACYR, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 49.927.000 ptas.

Clave: C-52194-SV-2H (SV-H-140).

Denominación: «Mejora de trazado de la Carretera H-502 del P.K. 0,000 AL P.K. 1,000».  
Adjudicatario: Salvador Rus López Construcciones, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 25.909.200 ptas.

Clave: C-52201-CS-2S (CS-SE-197).

Denominación: «Estabilización de Taludes y Drenaje en la SE-521, P.K. 5,400 AL 5,920, de Gerena a Aznalcóllar».  
Adjudicatario: Martín Casillas, S.L.  
Presupuesto de adjudicación: 32.670.000 ptas.

Sevilla, 23 de noviembre de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

## CONSEJERIA DE SALUD

**RESOLUCION de 26 de noviembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2148/92).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA. HOSPITAL DE RIOTINTO.

Datos del expediente: Concurso Público 2D/93 «Contratación de los Servicios de Mantenimiento Integral del Hospital de Riotinto».

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento cinco millones de pesetas (105.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupos 5 y 7, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Huelva (D.P.G.E.), Subárea de Contrataciones. C/ Gran Vía, 6 Huelva, o en la Dirección Económico-Administrativa del propio Hospital.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de cualquiera de las citadas dependencias, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Riotinto, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la de la finalización de entrega de las proposiciones económicas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocó contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2147/92).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA. HOSPITAL DE RIOTINTO.

Datos del expediente: Concurso Público 3D/93 «Contratación de los Servicios de Limpieza para el Hospital de Riotinto».

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento cinco millones de pesetas (105.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Huelva (D.P.G.E.), Subárea de Contrataciones. C/ Gran Vía, 6 Huelva, o en la Dirección Económico-Administrativa del propio Hospital.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de cualquiera de las citadas dependencias, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Riotinto, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la de la finalización de entrega de las proposiciones económicas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de noviembre de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso público el trabajo específico y concreto no habitual de redacción de proyecto de la obra que se indica. (PD. 2149/92).*

La Consejería de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso público el trabajo específico y concreto no habitual de redacción del proyecto de la obra:

Construcción de un centro de enseñanza secundaria y bachillerato de 810 puestos escolares (20+6) en Algeciras (Cádiz), con un presupuesto estimado de cuatrocientos setenta millones de pesetas (470.000.000).

Presupuesto de los honorarios: 14.000.000 ptas.

El plazo total de ejecución será el que figuró en el apartado d) del anexo número 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen del expediente: En el Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, de la Consejería de Educación y Ciencia sito en la 3ª planta del núm. 21 de la Avda. de la República Argentina en Sevilla, donde podrá solicitarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

Documentación a aportar: La recogida en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación de la documentación: Durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación oficial, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en la 3ª planta de la Avda. de la República Argentina de Sevilla.

Fianza y garantía provisional: El contrato no originará obligación en cuanto a la prestación de fianza, dada la naturaleza profesional de las prestaciones a realizar.

Examen de la documentación: Se realizará por la Mesa de Contratación en el plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente en que termine el plazo de presentación de documentos.

El importe de los anuncios en los diarios oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.- El Director General, (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso público el trabajo específico y concreto no habitual de redacción de proyecto de la obra que se indica. (PD. 2150/92).*

La Consejería de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso pública el trabajo específica y concreto no habitual de redacción del proyecto de la obra:

Sustitución en C.P. Arquitecta Leoz de 18 uds. de Enseñanza Primaria en Puerto Real (Cádiz), con un presupuesto estimado de doscientos treinta y dos millones seiscientos setenta y dos mil pesetas (232.672.000).

Presupuesto de los honorarios: 6.450.000 ptas.

El plazo total de ejecución será el que figura en el apartado d) del anexo número 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen del expediente: En el Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, de la Consejería de Educación y Ciencia sito en la 3ª planta del núm. 21 de la Avda. de la República Argentina en Sevilla,

donde podrá solicitarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

Documentación a aportar: La recogida en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación de la documentación: Durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación oficial, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en la 3ª planta de la Avda. de la República Argentina de Sevilla.

Fianza y garantía provisional: El contrato no originará obligación en cuanto a la prestación de fianza, dada la naturaleza profesional de las prestaciones a realizar.

Examen de la documentación: Se realizará por la Mesa de Contratación en el plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente en que termine el plazo de presentación de documentos.

El importe de los anuncios en los diarios oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.- El Director General, (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

**RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso público el trabajo específico y concreto no habitual de redacción de proyecto de la obra que se indica. (PD. 2151/92).**

La Consejería de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso público el trabajo específico y concreto no habitual de redacción del proyecto de la obra:

Construcción de un centro de primaria e infantil de 18 uds. en Puerto Real (Cádiz), con un presupuesto estimado de doscientos cincuenta y seis millones seiscientos noventa mil pesetas (256.690.000).

Presupuesto de los honorarios: 6.800.000 ptas.

El plazo total de ejecución será el que figura en el apartado d) del anexo número 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen del expediente: En el Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, de la Consejería de Educación y Ciencia sito en la 3ª planta del núm. 21 de la Avda. de la República Argentina en Sevilla, donde podrá solicitarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

Documentación a aportar: La recogida en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación de la documentación: Durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación oficial, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en la 3ª planta de la Avda. de la República Argentina de Sevilla.

Fianza y garantía provisional: El contrato no originará obligación en cuanto a la prestación de fianza, dada la naturaleza profesional de las prestaciones a realizar.

Examen de la documentación: Se realizará por la Mesa de Contratación en el plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente en que termine el plazo de presentación de documentos.

El importe de los anuncios en los diarios oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.- El Director General, (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

## AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

**ANUNCIO de concurso de la explotación de los locales comerciales en el Paseo Marítimo. (PP. 1774/92).**

### ANUNCIO

Objeto: Concurso público de la explotación de los locales

comerciales sitos en el Poseo Marítimo de este municipio, frente a la playa de Santa Ana.

Plazo: 15 anualidades.

Canon: 2.250 ptas/mensuales por m<sup>2</sup>.

Grantías: Provisional: 2%

Definitiva: 4%

Presentación de proposiciones: con la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, durante 30 días hábiles a partir de la última publicación del anuncio en BOE, BOP o BOJA, en la Sección de Contratación, de 10 a 14 horas o por Correo conforme al art. 100 del RGCE.

El expediente se encuentra en el lugar y horario indicados a disposición de los interesados.

Apertura de plicas: a los 12.00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

### MODELO DE PROPOSICION

Don/a ..... en su propio nombre lo en representación de .....  
 ..... cuyo poder debidamente bastantado acompaña),  
 con D.N.I./C.I.F. núm. .... y con domicilio en ..... provincia de .....  
 calle ..... núm. ....  
 teléfono ..... hace constar:

Que enterado del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Benalmádena para adjudicar mediante subasta la explotación de los locales sitos junto a la Playa de Santa Ana, que acepta plenamente, solicita tomar parte en la licitación del local reseñado en el Pliego y planos con el núm. .... (en letra), con el siguiente destino ..... ofreciendo la cantidad de ..... (en letra y número), pesetas mensuales por el mismo, comprometiéndose caso de resultar adjudicatario al cumplimiento estricto de todas las obligaciones exigidas.

Caso de no serle adjudicado el local en cuestión por existir mejor postor, ofrece subsidiariamente por el local número ....., la cantidad de ..... pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador

Benalmádena, 14 de octubre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

**ANUNCIO de concurso (PP. 1880/92).**

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas del Concurso para la contratación del suministro de equipos informáticos para las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, mediante el presente se hace pública la licitación de dicho concurso.

Objeto del contrato: Constituye el objeto de esta licitación, el suministro e instalación del equipo o «hardware» en red local o «LAN» y el de los programas, aplicaciones o «software»; el mantenimiento de ambos; su puesta en funcionamiento y la formación del personal.

Tipo de licitación: El precio máximo presupuestado para la presente contratación es de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 ptas.), IVA incluido, cuyo desglose se detallará en la oferta atendiendo a los siguientes criterios:

Hardware por cada elemento o dispositivo total.

Software por cada aplicación total.

Gastos de instalaciones y formación.

La indicada cantidad constituye el tipo de licitación, a la baja, que deberá referirse a la totalidad del suministro, sin que se autorice licitación por partidas independientes o por lotes.

Pliego de condiciones: El expediente íntegro, así como el Pliego de Condiciones, quedan de manifiesto a los interesadas en la de Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza Nueva, núm. 1 de Lucena; teléfono 50 04 10; telefax 59 11 19.

Forma de pago: El pago se efectuará en la forma siguiente: 20% a la firma del contrato.

40% cuando se formalice el octa de recepción del suministro.

40% a los cuatro meses a partir de la fecha de recepción del suministro.

Garantías de licitación: Será requisito necesario para acceder al Concurso, acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del precio máximo señalado en la cláusula cuarta de este Pliego.

El adjudicatario del contrato, queda obligado a constituir una fianza definitiva por el importe del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto la fianza provisional como la definitiva, deberán constituirse en la Caja de esta Corporación.

Presentación de Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, lacrado y precintado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para contratar el suministro de equipos informáticos para las dependencias municipales», en horas de oficina y durante el plazo de 20 días hábiles, contado desde el día hábil siguiente al de la publicación del último anuncio del concurso en cualquiera de los Boletines Oficiales siguientes: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, conforme al siguiente modelo:

#### MODELO DE PROPOSICION

Don .....  
 mayor de edad, D.N.I. núm. .... vecina de .....  
 con domicilio en .....  
 en nombre propio (o en representación de ..... )  
 conocedor de los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y técnicas del Concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), para contratar el suministro de equipos informáticos para las dependencias municipales, hace constar:

1. Que solicita su admisión a dicho concurso.

2. Adjunta documento justificativo de haber prestado la fianza provisional por importe de 360.000 ptas.  
 3. Oferta el siguiente material (describir detalladamente).  
 4. Acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

5. Propone como precio el de (cifra y letras) . . . . . pesetas.

6. Acepta plenamente los Pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicataria, si lo fuese.

....., de ..... de ..... de 1992  
 El licitador.

Documentación: Los concursantes presentarán, con su proposición, una Memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, personales y de capacidad financiera y económica, relacionada con la materia del Concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias.

Asimismo deberán acompañar a la proposición, declaración en los siguiente términos:

«A los efectos señalados por el artículo 113.2º del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el firmante declara bajo su responsabilidad que no está afecto (ni su representante, en su caso) por causa de incapacidad o incompatibilidad alguna, para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), el suministro de equipos informáticos, en el Concurso convocado para dotar de ellos a las dependencias municipales.»

(Lugar, fecha y firma del concursante)

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al último del plazo de presentación de proposiciones.

Lucena, 27 de octubre de 1992.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

## 5.2. Otros anuncios

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ARAGON

#### ANUNCIO de notificación de resoluciones.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87 de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas, que se detallan en el Anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto 93/82 del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas según acuerdo.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1992.- El Jefe de la División de Transportes, Francisco Caverro Caro.

#### A N E X O

Expediente: Z02059092

Fecha 11.5.92

Nombre: Antonio Higueros Rodríguez

Población: Córdoba

Provincia: Córdoba

Sanción: 15.000

Preceptos infringidos: 142 Ley 16/87 OM 26.12.90, 199M, RD 1211/90

### DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

#### ANUNCIO de bases concurso-oposición funcionarización del personal laboral.

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 13.11.92 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios, Licenciado en Derecho, mediante el sistema de Concurso-Oposición, turno de funcionarización del Personal laboral fijo de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

#### B A S E S

##### 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1.991 adoptó entre otros el siguiente Acuerdo: "Autorizar la apertura de un tercer turno de funcionarización del personal laboral fijo de esta Corporación que ocupe puestos de trabajo reservados a funcionarios de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria decimoquinta de la Ley de 30/1.984 de 2 Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/88 de 28 de Julio, ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 (artº 37), Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1.991 y artº 14 del Convenio Colectivo Unificado del Personal laboral de la Corporación y Acuerdo sobre condiciones de

trabajo del personal funcionario al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Granada vigente" y con el propósito de que participe en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas a que se adscriban dichos puestos, siempre que reúnan los requisitos de titulación y demás exigibles en su caso.

1.2) Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionalización, la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 crea en su artículo 37.1 un turno específico que denomina de "Plazas afectadas por el Artº 15 de la Ley de medidas", que será el aplicado a esta convocatoria y desarrollado por Orden de 27 de Marzo de 1.991 de aplicación supletoria.

1.3) El presente concurso-oposición se ajustará a lo establecido en el R.D. 896/91 de 17 de Junio y supletoriamente al R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las bases de la presente convocatoria.

1.4) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Licenciado en Derecho encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores dotadas con el sueldo correspondiente al grupo A, 2 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.5) Todas las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

## 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Licenciado en Derecho en la Diputación Provincial de Granada.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

2.2) Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

## 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I., y del título académico exigido en la Base 2.1.c).

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una certificación del Servicio de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Granada en la que conste

su condición de personal laboral indefinido y su categoría profesional.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto con la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta, de acuerdo con el baremo contenido en el punto seis de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

## 4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

## 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** D. José García Giralte, Diputado-Delegado de la Residencia Rodríguez Penalva, como titular y D. José Sánchez Moreno, Diputado-Delegado del Area de Presidencia, como suplente.

**VOCALES:** 1) En representación de la Junta de Andalucía D. José M. López-Sidro Jiménez, como titular y Dª Cristina Rodríguez Orellana, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada, D. José Mª Rueda Gómez como titular y D. Antonio Reyes Ruiz, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Joaquín Arrebola Jiménez como titular y D. Antonio Quirós Roldán, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal, D. Pablo García Hernández, como titular y D. Javier Olmedo Ruiz, como suplente.

**SECRETARIO:** Dª Rosario Rueda Castro, funcionario de esta Corporación, como titular y D. Manuel Moreno Aguilar, como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la

convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso y publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de esta con antelación de, al menos, 48 horas a la realización de la fase de oposición.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la Base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) Los aspirantes serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.7) El proceso selectivo constará de 2 fases, concurso y oposición:

#### A) FASE DE CONCURSO:

No puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener por el trabajador en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y constará de la valoración de los méritos y servicios siguientes:

#### MERITOS PROFESIONALES

Por cada mes completo de servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Granada en la plaza o puesto de igual contenido al que se opte en la condición de laboral acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación..... 0,50 puntos

#### MERITOS ACADEMICOS

- Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza ..... 2,00 puntos

- Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Area de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza ..... 1,00 punto

- Grado de Licenciado en las plazas T.A.E. en que se exija el título de Diplomado ..... 1,00 punto

#### CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

de 15 a 40 horas de duración .....	0,10 puntos
de 41 a 70 horas de duración .....	0,20 puntos
de 71 a 100 horas de duración .....	0,25 puntos
de 101 a 200 horas de duración .....	0,50 puntos
de 200 horas en adelante .....	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

#### APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la Fase Oposición.

#### B) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en el planteamiento de un supuesto práctico que versará sobre las materias incluidas en el Anexo I de la convocatoria.

Se calificará la prueba hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos, para superarla.

6.6) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en el ejercicio de la fase de oposición a que se refiere el apartado anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.7) El cómputo de la puntuación del ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.8) La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

6.9) En caso de empate el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

#### 7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en el concurso y en el ejercicio de la oposición.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

#### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

9.4) El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

#### 10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.



## ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4.- La Administración Pública. Concepto de Derecho Administrativo. Actividad Administrativa de Derecho Privado.

Tema 5.- Personalidad Jurídica de la Administración Pública. Tipología de los Entes Públicos.

Tema 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes. El Reglamento. La costumbre.

Tema 7.- Posición Jurídica de la Administración Pública. Potestades Administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 8.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 9.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 10.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La Ejecución de los actos administrativos.

Tema 12.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación y revisión de oficio.

Tema 13.- El servicio público: Concepto y modos de gestión del servicio público.

Tema 14.- El dominio público: Concepto. Bienes que lo integran. Régimen Jurídico. Uso y utilización. El Patrimonio Privado de las Entidades Públicas.

Tema 15.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 16.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 17.- Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 18.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 19.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 20.- Entidades Locales supramunicipales.

Tema 21.- La Autonomía municipal y su control.

Tema 22.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 23.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

Tema 24.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 25.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 26.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 27.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 28.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 29.- El Derecho Procesal: concepto y contenido. La organización jurisdiccional española vigente.

Tema 30.- La Jurisdicción: concepto, clases y conflictos. La competencia: concepto, clases y conflicto.

Tema 31.- Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la reclamación administrativa previa a las vías civil y laboral.

Tema 32.- El proceso: concepto y clases. Requisitos del proceso. Las partes y sus representantes: capacidad, legitimación, postulación, litisconsorcio y rebeldía.

Tema 33.- La acción: la demanda. La oposición; la contestación a la demanda, la excepciones. Los demás actos del período alegatorio.

Tema 34.- La prueba. Término de conclusión y diligencias para mejor proveer.

Tema 35.- La terminación normal y anormal del proceso. La cosa juzgada.

Tema 36.- Los recursos: concepto, clases y características.

Tema 37.- Las medidas cautelares.

Tema 38.- Examen de los principales tipos de procesos declarativos civiles: ordinarios y especiales.

Tema 39.- La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 40.- El Recursos contencioso-administrativo. Las partes. Representación y defensa. Actos impugnables. Las causas de Inadmisibilidad y alegaciones previas.

Tema 41.- El procedimiento general y los procedimientos especiales en la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 1.953. Los incidentes.

Tema 42.- La sentencia y su ejecución. Recursos ordinarios y especiales contra las resoluciones judiciales en la vía contencioso-administrativa.

Tema 43.- La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona a través de la Ley 62/78, de 26 de Diciembre. Trámites esenciales y diferencias con el procedimiento ordinario.

Tema 44.- El proceso penal. La denuncia y la querrela.

Tema 45.- Los Recursos de apelación casación y revisión.

Tema 46.- El procedimiento en materia laboral: Órganos jurisdiccionales, extensión y límites de la jurisdicción. Las partes y la pretensión procesal.

Tema 47.- El Derecho Mercantil: concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio.

Tema 48.- Las sociedades mercantiles en general. Concepto y clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 49.- La Sociedad regular colectiva y la Sociedad comanditaria simple y por acciones. La Sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 50.- La Sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura Social y estatutos. Organos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 51.- Los títulos valores. La letra de cambio, la relación causal y la forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

Tema 52.- El Cheque. Analogía y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades, la provisión, la presentación y el pago. Protesto del cheque. Acciones que corresponden al tenedor del cheque.

Tema 53.- Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. El contrato de comisión mercantil.

Tema 54.- Contratos bancarios: operaciones de crédito, mediación y custodia. Contrato de depósito. Contrato de préstamo y fianza mercantil.

Tema 55.- La suspensión de pagos y la quiebra.

Tema 56.- El Derecho Civil español. Derecho común y Derecho foral. Territorio forales. Compilaciones de Derecho Civil especial o foral.

Tema 57.- La norma jurídica: naturaleza, origen, aplicación y extinción. La eficacia de las normas jurídicas.

Tema 58.- La relación jurídica. situaciones jurídicas. Naturaleza, estructura y vigencia de los derechos subjetivos.

Tema 59.- El sujeto de los derechos. La persona física: capacidad y circunstancia modificativas. El Registro del estado civil.

Tema 60.- Las personas jurídicas. Naturaleza. Constitución. Capacidad. Clases. Extinción.

Tema 61.- El objeto de los derechos. Las cosas. El dinero. El patrimonio.

Tema 62.- El hecho, el acto y el negocio jurídico. Las transgresiones jurídicas. La representación.

Tema 63.- La interpretación de los negocios jurídicos. La prueba de los hechos y actos jurídicos en general. Ineficacia e invalidez de los negocios jurídicos.

Tema 64.- La influencia del tiempo sobre el nacimiento y extinción de los derechos. La caducidad. La prescripción.

Tema 65.- Los derechos reales: concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.

Tema 66.- El derecho de propiedad. El dominio: elementos, contenido y clases. Acciones que protegen la propiedad.

Tema 67.- Los modos de adquirir la propiedad. Teoría del título y el modo. La tradición.

Tema 68.- La posesión. Naturaleza jurídica. Elementos. Contenidos. Clases. La protección posesoria.

Tema 69.- El Registro de la Propiedad. Los principios hipotecarios. Los asientos registrales. La inmatriculación y la inscripción. Títulos inscribibles. La inscripción de los bienes de las Entidades Locales.

Tema 70.- El usufructo. Concepto y clases. Constitución, contenido, transmisibilidad y extinción. Los derechos de uso y habitación.

Tema 71.- El derecho real de servidumbre. Clasificación. Constitución. Contenido. Extinción. Las servidumbres legales: estudios de las mismas.

Tema 72.- Los derechos reales de garantía. La prenda. La hipoteca. Hipotecas legales. Prelación de créditos a favor de Hacienda. Efectividad del crédito hipotecario. Extinción de la hipoteca.

Tema 73.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases de las obligaciones. Garantías de la obligación. La fianza. La defensa del derecho de crédito. La extinción de la relación obligatoria.

Tema 74.- Prueba de las obligaciones. La carga de la prueba. Medios de prueba. Regulación en el Código civil con especial referencia a los documentos públicos y privados.

Tema 75.- El contrato: concepto y elementos. Clases de contratos. Perfección y consumación. Interpretación de los contratos.

Tema 76.- Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad, anulidad y rescisión. La convalidación o confirmación.

Tema 77.- La compraventa: elementos personales, reales y formales. Perfección. Obligaciones del vendedor y comprador. La permuta.

Tema 78.- La donación; concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 79.- El arrendamiento. Clases. Arrendamientos rústicos. Arrendamientos urbanos: principios básicos de la legislación vigente.

Tema 80.- El contrato de préstamo; concepto y clases. El comodato. El mutuo. El precario. El depósito: concepto y clases.

Tema 81.- La responsabilidad civil: sistemas y requisitos. Responsabilidad por hechos ajenos. La acción de responsabilidad.

Tema 82.- El derecho de familia. Relaciones patrimoniales entre los cónyuges. La filiación y las relaciones paternofiliales.

Tema 83.- Concepto de Derecho del Trabajo. Naturaleza. fuentes. El Estatuto de los Trabajadores.

Tema 84.- El contrato de trabajo. Elementos personales, reales y formales. Contenido.

Tema 85.- Modalidades del contrato de trabajo. contrato de grupo, en prácticas y para la formación, a tiempo parcial y a domicilio. Contratación temporal. Otras modalidades de contratación.

Tema 86.- El salario: concepto y clases. El salario mínimo. Complementos salariales. Garantías salariales.

Tema 87.- Modificación. Suspensión y extinción de la relación laboral. Extinción por causas tecnológicas o económicas y fuerza mayor Extinción por causa objetiva. El despido disciplinario. El despido nulo. Despido improcedente. Infracciones y sanciones. La prescripción.

Tema 88.- El derecho de representación colectiva. Los convenios colectivos. Las libertades y derechos sindicales. El conflicto colectivo. La huelga. El cierre patronal.

Tema 89.- El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Régimen de contratación. El Convenio colectivo en el ámbito laboral. Los derechos de asociación, reunión y representación colectiva.

Tema 90.- La Seguridad Social. Entidades gestoras. Régimen general de Seguridad Social. El subsidio de desempleo.

Granada, 23 de noviembre de 1992.- El Secretario General, V.º B.º. El Presidente.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

#### ANUNCIO de bases concurso-oposición.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 13.11.92, ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Informador/a, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### B A S E S

##### 1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Informador/a, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

1.3) La citada plaza de Informador/a podrá ser objeto de transferencia a la Junta de Andalucía de conformidad con los sucesivos Convenios de Cooperación suscritos entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Instituto Andaluz de la Mujer, Junta de Andalucía.

##### 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Diplomado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

#### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la Base 2.1.c).

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 2.500 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5 de L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaria General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría Segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** D. José Manuel Macías Romero, Diputado como titular y D. Julio Perea Cañas, Diputado-Delegado del Área de Juventud y Deportes como suplente.

**VOCALES:** 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Fermín Canovaca Moreno, como titular y D. Miguel Miranda Carranza, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D.ª Rosario Rueda Castro como titular y D.ª Carmen Pareja Flaman como suplente, ambos personal fijo de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Francisco Ruiz Herrera como titular y D.ª Isabel García Ureta como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D.ª Mercedes Belbel Bullejos como titular y D. Emilio Ruiz Fernández como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

**SECRETARIO:** D.ª Ana M.ª Fernández García funcionario de esta Corporación como titular y D.ª María García González como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

**6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

**MÉRITOS PROFESIONALES:**

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente. .... 0,05 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. .... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. y se reducirán proporcionalmente los prestado a tiempo parcial.

**MÉRITOS ACADÉMICOS**

a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza ..... 2,00 puntos

b) Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Area de conocimiento u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza ..... 1,00 punto

**CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración .....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración .....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración .....	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración .....	0,50 puntos
De 200 horas en adelante .....	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

**APLICACION DEL CONCURSO**

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

Méritos Académicos .....	2,00 puntos
Méritos Profesionales .....	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas ..	1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

**a) Primer ejercicio**

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo I, uno de los temas del grupo I, y otro de los temas del grupo II, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

**b) Segundo ejercicio**

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto practico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

**c) Tercer ejercicio**

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas comunes, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

#### 7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la Excmo. Diputación Provincial de Granada y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

## ANEXO I

### MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los Ciudadanos en la Administración.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. convocatoria y orden del día. requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

### MATERIAS ESPECIFICAS

#### GRUPO I

Tema 1.- El lenguaje en la comunicación. Proceso y métodos de comunicación. La comunicación verbal y la no verbal.

Tema 2.- Canales de comunicación: canales formales y canales informales.

Tema 3.- Barreras contra la comunicación eficaz.

Tema 4.- Habilidades de atención al público.

Tema 5.- La observación. Concepto y tipos. La entrevista. Concepto. Características.

Tema 6.- Tipos y fases de una entrevista.

Tema 7.- Métodos de entrevista: método directivo, método no directivo, método semi-directivo.

Tema 8.- La realización de una entrevista. Estudio de una situación. La necesidad de atención al usuario. La recogida de datos.

Tema 9.- El Plan concertado de Servicios Sociales. Programa de participación social.

Tema 10.- Los Servicios Sociales. Concepto general y organización a nivel andaluz.

Tema 11.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales.

Tema 12.- Los Servicios Sociales Especializados. concepto. Objetivos. Funciones.

Tema 13.- La coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Especializados.

Tema 14.- Características sociales del medio rural y urbano. Los Servicios Sociales en el medio rural y urbano. Cuestiones generales.

Tema 15.- Recursos educativos en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Ley General de Ordenación del Sistema Educativo.

Tema 16.- Convenio de Cooperación entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Educación y Ciencia. El Area de Educación y los Centros de la Mujer.

Tema 17.- Organización y funcionamiento de la Educación de Adultos/as.

Tema 18.- La Animación Socio-Cultural. Concepto y técnicas.

Tema 19.- Recursos que proporciona una localidad para el desarrollo de la Animación Socio-Cultural. Recursos socio-culturales para mujeres y asociaciones de mujeres.

Tema 20.- La atención a la salud en la Comunidad Autónoma Andaluza. Estructura y organización.

Tema 21.- La asistencia sanitaria. Cartilla de asistencia sanitaria. Beneficiarios. Asistencia en caso de desempleo. Asistencia sanitaria a personas sin recursos económicos. En caso de separación o divorcio.

Tema 22.- La protección familiar. Concepto. La prestación familiar.

Tema 23.- Centros y Organismos de Formación Profesional. El I.N.E.M. Los Centros colaboradores. Las Escuelas Taller. Las casas de oficios.

Tema 24.- El desempleo. Concepto y evolución. Campo de aplicación. Prestaciones, clases y situaciones protegidas. Subsidio de desempleo.

Tema 25.- El Plan de empleo para la mujer en la Comunidad Autónoma Andaluza. Medidas de ayuda a la contratación de mujeres subrepresentadas.

Tema 26.- La actividad empresarial femenina. Tipología del empresariado femenino. Motivación. Problemática de la

iniciativa empresarial femenina. El asociacionismo. Los sindicatos. Las organizaciones empresariales.

Tema 27.- Estructura y proceso de comunicación. Análisis y valoración de las dificultades que plantea la atención a los ciudadanos.

Tema 28.- Estilos y actitudes presentes en la atención e información a los ciudadanos. Estilos, actitudes y técnicas que contribuyen a que las dificultades que plantea la atención e información a los ciudadanos sea eficaz y satisfactoria.

Tema 29.- Técnicas para dar información de forma verbal, por teléfono y por escrito, de manera eficaz.

Tema 30.- Técnicas para afrontar situaciones que creen ansiedad o dificultades, cuando los ciudadanos manifiestan sus problemas y demandas.

## GRUPO II

Tema 1.- El principio de la igualdad en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

Tema 2.- La acción positiva. contexto histórico. Definición. Fundamentos jurídicos y legislación comunitaria. Las políticas para la igualdad.

Tema 3.- Los organismos para la igualdad en la C.E.E. el III Programa de acción comunitaria. Los organismos para la igualdad en el Estado español. Planes de igualdad.

Tema 4.- Situación social de la mujer en Andalucía.

Tema 5.- El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.

Tema 6.- Plan de igualdad de oportunidades para las mujeres en Andalucía y los programas del I.A.M. El Área de atención social en el Plan de igualdad de oportunidades para las mujeres andaluzas.

Tema 7.- Los Centros de la mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.

Tema 8.- El rol del/la informador/a en el equipo interdisciplinar del Centro de la Mujer.

Tema 9.- Las políticas de igualdad en el municipio. Modelos de articulación. Los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Tema 10.- Recursos específicos para la mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.

Tema 11.- El/la informador/a en atención a las mujeres en situaciones especiales: malos tratos, violación, embarazos juveniles, interrupción voluntaria del embarazo, etc.

Tema 12.- El derecho de familia: visión general. Relaciones personales y económicas entre los conyugues. Separación y divorcio. Derivación hacia el turno de oficio.

Tema 13.- La violencia doméstica. Los malos tratos físicos y psíquicos. Intervención y recursos.

Tema 14.- Trasfondo psicológico de la violencia contra la mujer. Roles masculinos y femeninos. Mujer rural. Mujer urbana. Salida de la mujer del domicilio conyugal. Diferentes tipos de violencia.

Tema 15.- Personalidad de la mujer maltratada. La relación de pareja violenta: su evolución. Petición de ayuda o denuncia por parte de la mujer.

Tema 16.- El/la Informador/a ante una demanda de violación o malos tratos. Condiciones de la entrevista con mujeres violadas o maltratadas.

Tema 17.- La Patria potestad, acogimiento familiar, adopción. Concepto y regulación jurídica.

Tema 18.- Las Reformas del Código Civil y del Código Penal desde 1.981 relacionadas con la mujer.

Granada, 23 de noviembre de 1992.- El Secretario General, V.º B.º. El Presidente.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

## ANUNCIO de bases concurso-oposición.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 13.11.92 ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Diplomado en Empresariales, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

## B A S E S

### 1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Diplomado en Empresariales, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 23/88 de 28 de Julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

### 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 2.1.c).

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 2.500 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5 de L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

### 4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría Segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** D. J. Antonio India Gotor, Presidente de la Excm. Diputación, como titular y D. José Sánchez Moreno, Diputado-Delegado del Area de Presidencia, como suplente.

**VOCALES:** 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Antonio García Alcalá, como titular y D. Antonio Linde Rodríguez, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada, D. Gustavo Orihuela González como titular y D. Ramón Roca García como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Simón Vera Ríos como titular y D. Antonio López Hernández como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D. José Sánchez Montes como titular y D. José del Cerro Gabarro como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

**SECRETARIO:** D<sup>a</sup> María García Montes funcionario de esta Corporación como titular y D. Manuel Moreno Aguilar como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y

hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

#### MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente. .... 0,05 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. .... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestado a tiempo parcial.

#### MÉRITOS ACADÉMICOS

a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza ..... 2,00 puntos

b) Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Area de conocimiento u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza ..... 1,00 punto

#### CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración .....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración .....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración .....	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración .....	0,50 puntos
De 200 horas en adelante .....	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

#### APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

Méritos Académicos .....	2,00 puntos
Méritos Profesionales .....	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas ..	1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

#### a) Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar oralmente durante un período máximo de 20 minutos, dos temas extraídos al azar de las materias establecidas en los apartados A y D del Anexo I.

Concluida la exposición de los temas por el aspirante, el tribunal podrá dialogar con éste sobre las materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

#### b) Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio para todos los

aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 4 horas dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el Anexo I, bloques B y C, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

#### c) Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de 4 horas y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos: uno sobre contabilidad privada informatizada, y otro sobre contabilidad pública presupuestaria informatizada, que serán fijados por el tribunal antes del comienzo del ejercicio.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

#### 7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días

naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### PROGRAMA

##### ANEXO I

#### A) MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

#### B) CONTABILIDAD FINANCIERA

Tema 1.- Concepto de Contabilidad. Información financiera. División de la Contabilidad.

Tema 2.- Teoría del Patrimonio. Elementos Patrimoniales. Masas Patrimoniales. Equilibrios Patrimoniales.

Tema 3.- La partida doble. Interpretación, medida y representación contable de la información: Contenido del Diario; el Libro Mayor; Balance de comprobación.

Tema 4.- La Planificación Contable en España. Concepto de planificación contable. La normalización contable. El Plan General de Contabilidad de 1.973. El Plan General de Contabilidad de 1.990: Cuadro de Cuentas.

Tema 5.- Cuentas fuera de balance. Características contables de las de ellas. Representación contable. Partidas pendientes de aplicación.

Tema 6.- Contabilidad de la Tesorería: Los flujos de tesorería o cash-flow. Flujos de tesorería, clases. Control de las disponibilidades líquidas. Cuentas bancarias. Representación contable de la tesorería.

Tema 7.- Problemática contable del inmovilizado: material, inmaterial, en curso y financiero. Normas particulares de valoración.

Tema 8.- Fuentes de financiación de la Empresa: Propias y ajenas. Aportación a título capitalista. Autofinanciación. Fuentes de financiación ajenas a la Empresa: Créditos de funcionamiento y créditos a largo plazo. El Arrendamiento Financiero.

Tema 9.- Contabilidad del IVA. Contabilidad de las ventas; IVA Repercutido. Contabilidad de las compras; IVA Soportado.

Tema 10.- Teoría del Beneficio contable. Finalización del ejercicio económico. La relatividad del Beneficio. Periodificación y regularización contable. Determinación y distribución del beneficio. El anexo o memoria.

Tema 11.- El Balance de situación. Contenido del Balance. Representatividad de sus valores. Teorías sobre el Balance.

Tema 12.- Las cuentas Anuales. Exigencias Legales. Principios Contables. Normas de Valoración. Normas de elaboración de las cuentas anuales.

#### C) CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Tema 1.- El derecho financiero: Concepto, autonomía y contenido. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido.

**Tema 2.-** La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza: Estructura y principios generales.

**Tema 3.-** Los créditos presupuestarios, su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Ingresos generadores de créditos.

**Tema 4.-** La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

**Tema 5.-** Contabilidad Pública Local (I): Antecedentes del Plan General de Contabilidad Pública. Contabilidad Administrativa tradicional. Tecnicismos de la Contabilidad Pública. Las distintas clases de cuentas: Rentas Públicas, Gastos Públicos, Tesorería y obligaciones diversas.

**Tema 6.-** Contabilidad Pública Local (II): El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.

**Tema 7.-** El control externo en la Administración Local. El Tribunal de Cuentas del Reino. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

**Tema 8.-** El control interno de la Gestión financiera (I): procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: fiscalización previa de reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.

**Tema 9.-** El control interno de la gestión financiera (II): el control de carácter financiero. Normas de auditoría del sector público. Otros tipos de control.

**Tema 10.-** El presupuesto de las Entidades Locales. Nuevo marco normativo. Principios Presupuestario. Contenido. Elaboración y Aprobación.

**Tema 11.-** Estructura de los presupuestos. Estructura del presupuesto de gasto: Clasificación orgánica, funcional y económica. Partida Presupuestaria. Estructura del Presupuesto de Ingresos.

**Tema 12.-** Los Créditos del Presupuesto de Gastos. Delimitación de los Créditos: Competencia y Principios de Especialidad cualitativa y cuantitativa. Vinculación jurídica de los créditos.

**Tema 13.-** Modificaciones presupuestaria. Tipos de Modificaciones: Créditos Extra; suplementos de Crédito, Ampliación de créditos, transferencias, créditos generados por ingresos, incorporaciones de remanente de crédito y bajas por anulaciones. Requisitos y tramitación.

**Tema 14.-** Ejecución del Presupuesto de Gastos. Situación de los créditos. Operaciones de gestión del Presupuesto de Gastos, gastos de carácter Plurianual. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

**Tema 15.-** Cierre y liquidación de presupuestos. Cierre y liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos. Rdo. presupuestario del ejercicio. Remanentes de Crédito. Remanentes de Tesorería.

**Tema 16.-** La reforma en la contabilidad pública. La reforma en la contabilidad en la Administración Local. Características, fines y objetivos del PGCP al nuevo sistema contable.

**Tema 17.-** Contabilidad del Presupuesto de Gastos. Concepto. Alcance. Fines. Operación de Gestión de Créditos y de ejecución Presupuestaria. documentos contables del Presupuesto de Gastos. Esquema contable del presupuesto de gastos. Libros de contabilidad de Presupuesto Corriente. De Presupuesto Cerrado de Gatos Plurianuales.

**Tema 18.-** Contabilidad del Presupuesto de Ingresos. Concepto; alcance, fines, operaciones de ejecución presupuestaria, documentos contables del presupuesto de ingreso. Esquema contable del presupuesto de ingreso. Libros del presupuesto corriente. Del Presupuesto cerrado. De ejercicios sucesivos.

**Tema 19.-** Contabilización de las modificaciones de créditos. Modificación de las previsiones de ingresos.

**Tema 20.-** Contabilidad de la Administración de recursos de otros Entes Públicos. Contabilidad del Impuesto de Valor Añadido.

**Tema 21.-** Operaciones de Fin de ejercicio. Ajustes por periodificación. Operaciones de Regulación de Cierre.

**Tema 22.-** Cuenta General. Estados de cuentas de la EE.LL. y OO.AA. Acuerdos a los Estados Anuales. Documentación justificativa de estados y documentos de las sociedades mercantiles.

#### D) LA ORGANIZACION Y LA FORMACION EN LA ADMINISTRACION

**Tema 1.-** Las Organizaciones. Organización formal e informal. Concepto. Sistemática de las Organizaciones.

**Tema 2.-** Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.

**Tema 3.-** La Comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de Información en las grandes Organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

**Tema 4.-** Transformaciones recientes de las Organizaciones

administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.

**Tema 5.-** La dirección de las Organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

**Tema 6.-** El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

**Tema 7.-** Planteamiento sistemático de la formación. Etapas del Planteamiento sistemático de la formación.

**Tema 8.-** Objetivos de la formación. Estructura de los objetivos. Fuentes de información para los objetivos. El valor de los objetivos en formación.

**Tema 9.-** El programa de formación: Selección, diseño y aplicación. Destinatarios. Tácticas y estrategias. Selección de las mismas. Técnicas del formador.

**Tema 10.-** Valoración de la eficacia de la formación. Nivel de respuesta. Nivel de aprendizaje. Medidas de adquisición de técnicas y cambio de actitudes. Nivel de comportamiento y actuación en el trabajo.

**Tema 11.-** Supervisión de un sistema de formación. Sus distintas etapas: Formación; examen del Programa. Examen del Formador. Examen de los destinatarios. Presentación del Informe. El supervisor de la Formación.

**Tema 12.-** Los planes de formación en la Administración Local. Formación para el acceso a las subescalas de Habilitación Nacional. Formación y Perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración Local.

**Tema 13.-** La Formación de Directivos. Características Generales. Objetivos Generales. Acciones que deben integrar el Plan. Cuantificación de las acciones formativas.

**Tema 14.-** La formación como subsistemas de gestión de recursos humanos. Enfoque actual de la Gestión de Recursos Humanos. Necesidad de un sistema integrado de Gestión de Recursos Humanos. Sistema de Formación.

Granada, 23 de noviembre de 1992.- El Secretario General, Vº. Bº. El Presidente.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

#### AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO (PP. 1785/92).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1992, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle «Lugar de los Reyes», redactado por el Arquitecto D. Francisco Calero Fernández.

Esta aprobación inicial determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellos áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que proceden.

Baena, 20 de octubre de 1992.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 1799/92).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería

Hace saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1992, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en solar sito en C/ Gibraltar Español y C/ García Cañas, promovido por Don José Torres Salmerón, en representación de Construcciones Miras y Torres, C.B.

En virtud de dicho aprobación se abre un periodo de información pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto en el B.O. de la Junta de Andalucía, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por escrito cuantas alegaciones se consi-



deren pertinentes por quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin, el citado expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas del Servicio de urbanismo (Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 19 de octubre de 1992.— El Alcalde—Presidente acctal.

## AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO. (PP. 1827/92).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1992, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Don Clemente Tudela Casanova, referido al suelo urbano en el área delimitada en los terrenos situados en Ctra. Vieja de Granada.

Durante el plazo de 15 días contadas a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOJA, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Baza, 23 de octubre de 1992.— El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 1897/92).

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Marzo de 1.992, acordó aprobar definitivamente la delimitación de áreas Polígonos 1, 2 y 3, en Suelo Urbanizable No Programado "Ctra. Jerez-Arcos, Avda. Fernando Portillo", para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo mediante el instituto expropiatorio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 98.2 de la Ley 8/1990, aprobándose igualmente, con carácter definitivo, la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados:

### Parcela n.º 20

\* Superficie afectada: 175 m<sup>2</sup>

\* Polígono n.º 3

Propietarios: D.ª Carmen Ferral Parada y D. Francisco Orellana Román.

Datos registrales: Tomo 603, folio 236, Finca n.º 7.868.

### Parcela n.º 23

\* Superficie afectada: 1.918 m<sup>2</sup>

\* Polígono n.º 3

Propietarios: D.ª María del Tránsito, D.ª Consuelo, D.ª Petra, D. Federto, D. Pedro y D.ª María Isabel Manuerras y García Pelayo.

Datos registrales: Tomo 662, folio 58, Finca n.º 8.917.

### Parcela n.º 24

\* Superficie afectada: 9.881 m<sup>2</sup>

\* Polígono n.º 3

Propietarios: D.ª Dolores, D. Luis y D. Francisco Prieto Casal por séptimas partes indivisas cada uno de ellos; D.ª Angeles Vazquez Navarro dos séptimas partes indivisas; Herederos de D. Manuel Lopez Prieto una séptima parte indivisa; y la séptima parte indivisa restante, en usufructo a favor de D.ª Rosario Vila Gonzalez, y por terceras partes indivisas cada uno de los Sres. D.ª Rosario, D. Manuel y D. Luis-José Prieto Vila.

Datos registrales: Tomo 1.306, folio 73, Finca n.º 7.893.

Arrendamiento: D.ª Francisca Puyol Jiménez

### Parcela n.º 26

\* Superficie afectada: 26.832 m<sup>2</sup>

\* Polígonos n.º 1, 2 y 3

Propietarios: La nuda propiedad a favor de D. Diego y D. Roque García Gutiérrez y el usufructo a favor de D.ª Carmen Gutiérrez Gil.

Datos registrales: Tomo 1.446, folio 46, Finca n.º 28.544

Arrendamiento: D. Antonio Henri Ortiz

### Parcela n.º 28

\* Superficie afectada: 2.800 m<sup>2</sup>

\* Polígonos n.º 2 y 3

Propietario: Hdos. de D.ª María Concepción Morales Barroso

Datos registrales: Tomo 584, folio 150, Finca n.º 7.721

Derechos reales: Censo de 76 reales a favor del Estado; Censo de 15 reales a favor de la Marquesa de Casa-Vargas; Censo de 18 reales a favor de la Capellanía de D.ª María Meneses; 2 censos de 9,93 reales a la Capellanía de D.ª Leonor de Frias; Censo de 19,50 reales a favor de D. Juan Herrera Dávila; Censo de 10.000 reales de capital y 300 reales de rédito a favor de D. Pedro Chaacón y García y censo de 2.883,33 pesetas de capital y 86,40 pesetas de rédito a favor del Asilo de San José, inscritas todas ellas por procedencia en la Inscripción 1.ª.

### Parcela n.º 32

\* Superficie afectada: 7.832 m<sup>2</sup>

\* Polígono n.º 2

Propietario: Gondelri, S.A.

Datos registrales: Tomo 762, folio 70, Finca n.º 493

Arrendamiento: D. Manuel Cobos Moreno

Derechos reales: Censo de 1.750 reales y 40 reales de rédito a favor de D. Francisco Torrejón Guzmán, inscrito al Tomo 657, folio 15, finca n.º 5.966, inscripción 14.ª.

### Parcela n.º 33

\* Superficie afectada: 524 m<sup>2</sup>

\* Polígonos n.º 1 y 2

Propietarios: Por cuartas partes indivisas D. Manuel Postigo Romero y D.ª Esperanza Pérez Guerrero; D. Manuel Martínez Plata y D.ª Isabel Pérez Guerrero; D. Raimundo Martínez Plata y D.ª Antonia Caro Gaona; D. José Martínez Plata y D.ª Angeles Gutiérrez Sánchez.

Datos registrales: Tomo 765, folio 128 vto., Finca n.º 641.

Arrendamiento: D. Juan Manuel Gil

Derechos reales: Los mismos que los descritos en la finca registral n.º 493.

### Parcela n.º 34

\* Superficie afectada: 3.123,95 m<sup>2</sup>

\* Polígonos n.º 1 y 2

Propietarios: D. Diego García López y D.ª M.ª Josefa Utrera Sánchez

Datos registrales: Tomo 765, folio 130 vto., Finca n.º 642

Arrendamiento: D. José González Mateos

Derechos reales: Los mismos que los descritos en la finca registral n.º 493.

### Parcela n.º 45

\* Superficie afectada: 2.419 m<sup>2</sup>

\* Polígono n.º 1

Propietario: D. Manuel Jiménez García

Datos registrales: Tomo 1.235, folio 131, Finca n.º 21.092

Arrendamiento: Broilers del Sur, S.A.

Derechos reales: Censo de 8,81 pesetas de rédito a favor de D. Carlos Saavedra y Ozores, inscrito al Tomo 659, folio 19, finca n.º 8.792, inscripción 3.ª.

### Parcela n.º 46

\* Superficie afectada: 77.047 m<sup>2</sup>

\* Polígonos n.º 1 y 2

Datos registrales: Tomo 1.316, folio 109, Finca n.º 8.492

Derechos reales: Los mismos que los descritos en la finca registral n.º 21.092

### Parcela E

\* Superficie afectada: 1.653 m<sup>2</sup>

Propietarios: Hnos. Muñoz Torrado, S.A.

Datos registrales: Tomo 1.323, folio 56, Finca n.º 24.667.

Habiéndose optado, mediante acuerdo plenario de 30 de Junio de 1.992, por el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta y aprobado el proyecto de expropiación de los bienes y derechos afectados, se somete el citado proyecto a información pública, por plazo de UN MES, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. Asimismo, con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilios ignorados a los efectos establecidos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

Jerez de la Frontera, 27 de octubre de 1992.— El Tte. Alcalde Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel González Fustegueras.

## AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 1916/92).

Aprobada inicialmente la adaptación del Plan Parcial UT-3 «Rincón del Sol», al Plan General de Ordenación Urbana de Rincón de la Victoria, en sesión plenaria del día 29 de mayo de 1992, se expone al público por plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

Rincón de la Victoria, 27 de octubre de 1992.— El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1929/92).

Información Pública para alegaciones al estudio de detalle en calle Nueva de San Antón, 5 y 7.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para unión de parcelas y ajuste de elementos catalogadas en calle Nueva de San Antón, 5 y 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Viviendo, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 26 de octubre de 1992.- El Alcalde P.D.

#### EDICTO. (PP. 1998/92).

Información Pública para alegaciones al Plan Especial para Transformación de Usos en Sector V-23 del PGOU.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 26 de junio de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial para Transformación de Usos en Sector V-23 del PGOU.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.a del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 3 de noviembre de 1992.- El Alcalde P.D.

#### AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

##### ANUNCIO. (PP. 2003/92).

Don Juon Holgado Calderón, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Sevilla.

Hace saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente por unanimidad, en sus propios términos, el Proyecto de definición de áreas de equipamiento de la Urbanización «La Sombrilla», incluida en la Tercera Modificación de las Normas Subsidiarias, con el fin de subsanar la deficiencia advertida por la Comisión Provincial de Urbanismo en su resolución de 23 de enero de 1991.

Que queda abierto por espacio de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, el preceptivo trámite de información pública con el fin de que los interesados puedan aportar datos o formular las alegaciones que tengan por convenientes contra la indicada aprobación.

Todo lo cual se pone en general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en la letra b) del número 3 del artículo 132 del Reglamento de Planeamiento.

El Viso del Alcor, 5 de noviembre de 1992.

#### AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO de bases para la provisión en propiedad por el sistema de oposición de una plaza de administrativo de administración general, reservada para promoción interna.

**Primera. - Objeto de la convocatoria.** - Es objeto de la convocatoria, la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, reservada para promoción interna, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1.992.

La indicada plaza está encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, pertenece al Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto y está dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas en la legislación vigente.

**Segunda. - Requisitos de los aspirantes.** - Para tomar parte en la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera de esta Corporación, perteneciente al Grupo D y tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo ó Escala a que pertenezca.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado ó equivalente.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

**Tercera. - Instancias.** - Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias de presentarán acompañadas de justificante de haber abonado en la Tesorería Municipal, la cantidad de mil quinientas pesetas, en concepto de derechos de examen.

**Cuarta. - Admisión de aspirantes.** - Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, -- que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concederá un plazo de subsanación de errores, de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Quinta. - Tribunal.** - El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación ó miembro de la misma en quién delegue.

**Vocales:** Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de la Junta de Andalucía.  
Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por su Presidente.

**Secretario:** El de la Corporación ó funcionario de la misma en quién delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal tendrá derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la normativa de aplicación.

**Sexta. - Comienzo y desarrollo de la oposición.** - Los ejercicios de la oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Según sorteo celebrado en su día, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 16 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre, el orden de actuación de los opositores, en aquéllos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "E".

**Séptima.- Ejercicios de la oposición.-** Los ejercicios, tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y serán los siguientes:

**Primer Ejercicio.-** Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el Programa Anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo y teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de expresión se refiere.

Se valorará especialmente el nivel de formación, los conocimientos de la materia, la claridad en la exposición y la composición gramatical.

**Segundo Ejercicio.-** Consistirá en desarrollar por escrito y en un tiempo máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar, de los comprendidos en el Programa Anexo, uno de la Parte Primera (Materias Comunes) y dos de la Parte Segunda (Materias Específicas).

**Tercer Ejercicio.-** Consistirá en la Resolución por escrito, de un supuesto práctico, que en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y en el tiempo máximo que asimismo determine.

**Octava.- Calificación de los ejercicios.-** Los tres ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

El orden de la calificación definitiva de los opositores, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

Los ejercicios, habrán de ser leídos por los opositores, si así lo decidiera el Tribunal.

**Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición, así como la propuesta de nombramiento a favor del opositor que hubiera obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el Acta de la última Sesión, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

El opositor propuesto, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de las listas de aprobados y propuesta, antes referidas, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Presidente de la Corporación, resolverá el nombramiento a favor del aspirante, si lo hubiere, que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

El opositor nombrado, deberá tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación del nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

**Décima.- Incidencias.-** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los

acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la oposición.

**Undécima.- Normativa aplicable.-** Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo determinado en el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre y demás normas que resulten de aplicación.

**Duodécima.- Impugnación.-** La presente convocatoria y sus Bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la legislación vigente.

#### PROGRAMA ANEXO

##### Parte Primera. Materias Comunes:

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y principios inspiradores.
- Tema 2.- Los Poderes del Estado. Referencia al Tribunal Constitucional y al Defensor del Pueblo en su relación con los Poderes del Estado.
- Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 4.- El Municipio. Concepto y caracteres. Elementos que se integran en el concepto de Municipio.
- Tema 5.- Los Organos de Gobierno Municipales. Composición y competencias.
- Tema 6.- El acto administrativo. Concepto y elementos.
- Tema 7.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.
- Tema 8.- El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

##### Parte Segunda. Materias específicas:

- Tema 1.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La personalidad jurídica de la Administración Pública.
- Tema 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.
- Tema 3.- El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- Tema 4.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.
- Tema 5.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles: Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.
- Tema 6.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- Tema 7.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación: Revisión de oficio.
- Tema 8.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.
- Tema 9.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- Tema 10.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.
- Tema 11.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- Tema 12.- Régimen Local Español: Principios constitucionales.
- Tema 13.- La provincia y su organización. Competencias de la provincia en la Ley de Bases del Régimen Local.
- Tema 14.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales. Resoluciones de los órganos unipersonales.
- Tema 15.- Régimen General de las Elecciones Locales.
- Tema 16.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 17.- La función pública local y su organización.
- Tema 18.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- Tema 19.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La seguridad social.
- Tema 20.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- Tema 21.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
- Tema 22.- El servicio público en la esfera local. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Consideración especial de la concesión.
- Tema 23.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la

presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 24.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 25.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencias urbanísticas municipales. Procedimiento de otorgamiento de licencias de obras.

Tema 26.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística.

Tema 27.- Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 28.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Los ingresos públicos. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 29.- Haciendas locales: Su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas de exacciones.

Tema 30.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación. Contabilidad y Cuentas.

Tema 31.- Imposición local. Contribuciones especiales. Tasas y precios públicos.

Tema 32.- Régimen jurídico del gasto público local.

Morchena, 21 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

### ANUNCIO (PP. 2097/92).

Angel Oliveros López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves.

Hace Saber: Que en Sesión Plenaria de fecha 23 de noviembre de 1992, se procedió a la aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización del Sector N.3.1 de las NN.SS. de Planeamiento.

Lo que se hace público durante el plazo de 15 días, a efectos de lo previsto en los arts. 117 y 118 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Gelves, 24 de noviembre de 1992.- El Acolde, Angel Oliveros López.

### ANUNCIO (PP. 2098/92).

Angel Oliveros López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves.

Hace Saber: Que en Sesión Plenaria de fecha 18 de noviembre de 1992, se procedió a la aprobación Inicial de los Estudios de Detalles de las Manzanas 6, 8 y 9 del Sector N. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Lo que se hace público durante el plazo de 15 días, a efectos de lo previsto en los arts. 117 y 118 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Gelves, 20 de noviembre de 1992.- El Acalde, Angel Oliveros López.

## UNICAJA

### CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria. (PP. 2185/92).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Mantes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, adoptado en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 1992, se convoca a los Señores Consejeros Generales,

Consejo de Administración y Comisión de Control a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía 10 y 12, a las 12,00 horas del día 29 de diciembre de 1992, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1. Confección de lista de asistentes para determinar quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

2. Confirmación del nombramiento del nuevo Director General de la Entidad, según los artículos 15º apartado d) y 68º de los Estatutos.

3. Informe de la Comisión de Control referido al primer semestre de 1992.

4. Líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y a la Comisión de Control.

5. Informe sobre la actividad económico-financiera.

6. Consideración de las plusvalías de fusión como reservas generales y adopción de los acuerdos oportunos en su caso.

7. Informe sobre la Obro Benéfico Social referido al primer semestre.

8. Ruegas y preguntas.

9. Aprobación del Acta de la reunión o designación de Interventores para tal fin.

Málaga, 3 de diciembre de 1992.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

## CAJA DE AHORROS DE JEREZ

### CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria. (PP. 2186/92).

De acuerdo con lo establecido en los arts. 19 y 20 de los vigentes Estatutos de esta Caja de Ahorros, se convocó Asamblea General Ordinaria para el martes, día 29 de diciembre de 1992, a las 17 horas 30 minutos en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria.

La Asamblea se celebrará en el Auditorio de la Institución, Polígono de San Benito de esta Ciudad de Jerez, con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1º) Constitución de la Asamblea General.

2º) Acuerdo sobre aprobación del acta. En su caso, designación de dos Interventores para que, junto con el Presidente, aprueben el Acta de la sesión.

3º) Informe de la Presidencia sobre la evolución de la Entidad.

4º) Informe semestral de la Comisión de Control de la gestión económica y financiera de la Entidad.

5º) Directrices básicas de actuación para el próximo Ejercicio.

6º) Ruegas y Preguntas.

Jerez, 3 de diciembre de 1992.- El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Domínguez Conejo.

## **TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

Desde el día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tiene como sede unas nuevas instalaciones.

Toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección,

**Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
41014 Sevilla**

El nuevo domicilio es:

**Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA  
Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83•**



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
41014 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA  
**BOLETIN OFICIAL**

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO      FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_  
Pts. \_\_\_\_\_

GIRO POSTAL FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Pts. \_\_\_\_\_

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

# PUBLICACIONES

**Título:**

## LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Autor:** Pedro Escribano ColladoCatedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

**Venta:** En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

## PUBLICACIONES



## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

## Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

## ESTUDIOS

*Jean-Luc Bodiguet*  
La Escuela Nacional de  
Administración de Francia.  
Su misión institucional y sus funciones.

*Javier Salas Hernández*  
Régimen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

*Varios Autores*  
La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía  
en materia de responsabilidad contable:  
atribuciones y procedimientos.

## JURISPRUDENCIA

## COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

*Jesús Jordano Fraga*  
Derecho a la Participación, Participación Administrativa  
y Medio Ambiente.

## NOTAS DE JURISPRUDENCIA

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios  
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-  
VI. Organización Territorial del Estado.-  
VII. Economía y Hacienda.-  
(*Francisco Escribano López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-  
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-  
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-  
VII. Corporaciones de Derecho Público.-  
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-  
IX. Derecho Administrativo Económico.-  
X. Derecho Administrativo Sancionador.-  
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-  
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-  
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-  
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-  
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-  
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-  
XXII. Urbanismo y Vivienda.-  
Tribunal Supremo (*José I. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
(*José Luis Rivero Ysern*)

## CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de  
la Comunidad Autónoma de Andalucía.1992.  
(*Antonio Porras Nadales*)  
(*Ana Carmona Contreras*)

## DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995)  
(*Francisco López Menado*)

## RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.  
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas  
Índice Analfítico  
(*Antonio Jiménez-Blanco*)

NOTICIAS DE LA  
ADMINISTRACION AUTONOMICA

**INFORMES:** Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.  
Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.  
**ORGANIGRAMA:** Consejería de Asuntos Sociales.  
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica.  
(*José I. Morillo-Velarde Pérez y Severiano Fernández Ramos*)

## BIBLIOGRAFIA

## RECENSIONES

**ANTONIO EMBIO IRUJO:**  
El control de la Administración Pública  
por los Comisionados Parlamentarios Autónomos.  
(*Ana Carmona Contreras*)

**JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO:**  
La extinción de la concesión de servicio público.  
(*Concepción Horgué Baena*)

**SOSA WAGNER, F.:**  
La gestión de los servicios públicos locales.  
(*Encarnación Montoya Martín*)

**ELISENDA MALAERT I. GARCIA:**  
Régimen jurídico-administrativo de la reconversión industrial.  
(*Eduardo Gumero Casado*)

**NOTICIAS DE LIBROS**  
(*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)  
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Tífs.: (95) 469 31 60\*  
Fax. (95) 469 30 83

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propuce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63